DURANGO
Gobierno Municipal 2007 • 2010

GACETA MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO - ESTADO DE DURANGO

UNIDOS POR TI

TOMO XXV **Durango, Dgo., a 11 de Abril de 2008** **No. 196**

C O N T E N I D O

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 7 DE MARZO DE 2008

RESOLUTIVO No. 466	QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.....	PAG. 5
ACUERDO No. 19	QUE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL PARA REALIZAR LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, AL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.....	PAG. 9

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DE 2008

RESOLUTIVO No. 487	QUE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO DE $ 50´000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON LA BANCA PRIVADA O CON EL BANCO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 488	QUE AUTORIZA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE DURANGO.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 489	QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO CON CARÁCTER DE ANTICIPO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.N.C.....	PAG.30
RESOLUTIVO No. 490	QUE APRUEBA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 144 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 491	QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE ARRENDAMIENTO PURO PARA EQUIPO DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES	PAG. 35

ACUERDO No. 20	QUE DISPENSA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LA SEMANA COMPRENDIDA DEL 17 AL 23 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.....	PAG. 62
ACUERDO No. 21	QUE RATIFICA LA INTEGRACIÓN ACTUAL DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO, MISMAS QUE REGIRÁN DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DE 2008, CON EXCEPCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	PAG. 63
	SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2008	
ACUERDO No. 22	QUE RATIFICA AL C. PROFR. ROSALÍO OCHOA MATA, COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE.....	PAG. 64
RESOLUTIVO No. 526	QUE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA, PARTICIPAR EN LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA “MUNICIPIO SALUDABLE”.....	PAG. 65
	SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 7 DE MARZO DE 2008	
RESOLUTIVO No. 467	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS EN UN PUESTO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. SANDRA MARGARITA GALARZA GÁMIZ.....	PAG. 9
RESOLUTIVO No. 468	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA DEL CARMEN VALDEZ SOTO.....	PAG. 10
RESOLUTIVO No. 469	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE ASADA, BARBACOA Y REFRESCOS AL C. ARMANDO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ……..	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 470	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, COMO ES ARENA, GRAVA Y LADRILLO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ ERASMO ALVAREZ PÉREZ.....	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 471	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TAQUITOS DE MACIZA A LA C. SILVIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ.....	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 472	QUE NIEGA , INSTALAR UN PUESTO SEMIFIIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE POLLO ASADO A LA C. ANA MARTÍNEZ VILLANUEVA……..	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 473	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS PREPARADOS A LA C. ERIKA YURIDIA UNZUETA RUIZ……	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 474	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ELOTES EN LA VÍA PÚBLICA AL C. EDGAR BERNARDO HERRERA ROSALES.....	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 475	QUE REVOCA EL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARIA DE LA LUZ GARCIA RUIZ.....	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 476	QUE NIEGA EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. J. RODRIGO SANDOVAL VIZCARRA.....	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 477	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS A LA C. ARGELIA ELIZABETH FLORES MORALES.....	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 478	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS Y MARISCOS AL C. LUIS ROBERTO ORTIZ MUÑOZ.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 479	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE HOTEL AL C. JOSÉ FRANCISCO BARRAZA Y/O HOTEL PANCHO VILLA……	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 480	QUE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “ARTEMISAS” AL ING. RAÚL DE JESÚS FRANCO GARBALENA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ALFA VIVIENDAS, S.A. DE C.V…….	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 481	QUE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “PRIVADA ASERRADERO” AL ING. ARMANDO ERNESTO AVILA FLORES, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SELKO COMERCIAL, S.A. DE C.V.....	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 482	QUE AUTORIZA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIO-NAMIENTO “ALEXA” AL C.P. FRANCISCO ROBLES ALVARADO, GERENTE DE CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA DE ROBASA, S.A. DE C.V.....	PAG. 20

RESOLUTIVO No. 483	QUE AUTORIZA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "NAPOLEON GÓMEZ SADA II" AL ING. MAURO JAZMANEE TORRES GONZÁLEZ……	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 484	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES A LA EMPRESA INMOBILIARIA BRIT'S S.A. DE C.V.....	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 485	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA BANCO DE MATERIALES (EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE BASALTO PARA GRAVA TRITURADA) A LA EMPRESA AGREGADOS Y TRITURADOS, S.A. DE C.V…….	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 486	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN F DEL POLÍGONO NO. 8 "B" NORTE DE LA SEGUNDA FRACCIÓN DE JUAN IGNACIO, POBLADO DE SAN IGNACIO MUNICIPIO DE LA CAPITAL A LA EMPRESA AGREGADOS Y TRITURADOS, S.A. DE C.V. …….	PAG. 24
	SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DE 2008	
RESOLUTIVO No. 492	QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO…….(Ver Gaceta 194).	
RESOLUTIVO No. 493	QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL JUZGADO ADMNISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE DURANGO…….(Ver Gaceta 195).	
RESOLUTIVO No. 494	QUE AUTORIZA LA PREJUBILACIÓN DEL TRABAJADOR MUNICIPAL C. TOMAS GUERRERO.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 495	QUE OTORGA LA ANUENCIA PARA QUE SE LLEVEN A CABO PELEAS DE GALLOS, LOS DÍAS 5, 12, 19 Y 26 DE ABRIL Y 3, 10 Y 14 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS (ANTES LA "TINAJA") AL C. PEDRO HUÍZAR GARCÍA.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 496	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. VERÓNICA GALINDO MONTIEL REFERENTE A LA AFECTACIÓN QUE SUFRIERA SU PROPIEDAD POR LA CONSTRUCCIÓN DEL CÁRCAMO DE BOMBEO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 497	QUE AUTORIZA, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 423, AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V……..	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 498	QUE AUTORIZA, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 673, AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.....	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 499	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 978, AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V……..	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 500	QUE AUTORIZA, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 252, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 501	QUE AUTORIZA, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 292, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V……	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 502	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 191, AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V…….	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 503	QUE NIEGA EL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 730; A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V…….	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 504	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA, VERDURAS Y GRANOS DE LA TEMPORADA AL C. JOSÉ GUSTAVO CAMPA CASAS.....	PAG. 46
RESOLUTIVO No. 505	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA, VERDURAS Y GRANOS DE LA TEMPORADA A LOS CC. FERNANDO MIRANDA HERRERA Y JOSÉ JUAN DOMÍNGUEZ SARMIENTO.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 506	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA Y BURRITOS DE DESHEBRADA, AL C. MARIO EVERARDO REYES SIFUENTES.....	PAG. 48

RESOLUTIVO No. 507	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ROPA USADA, JUGUETES, TELÉFONOS, ZAPATOS Y BOLSAS, SOBRE UNA CAMIONETA A LA C. MARÍA CRUZ CAMARILLO PÉREZ. ……	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 508	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA Y GORDITAS AL C. JOSÉ LUIS MONTIEL VILLARREAL.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 509	QUE NIEGA INSTALAR DOS MESAS CON SUS SILLAS Y UNA LONA EN LA BANQUETA AL C. GILBERTO VALADEZ GALLEGOS.....	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 510	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE PAPAS, FRITURAS, DULCES, AGUAS Y REFRESCOS A LA C. MARÍA SANTOS MACÍAS VILLA……..	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 511	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE DULCES, DUROS, LONCHES Y REFRESCOS A LA C. MARÍA ELENA ARREOLA CASTRO……	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 512	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TAQUITOS Y BURRITOS AL VAPOR EN UN TRICICLO A LA C. CYNTHIA ESMERALDA HERRERA HERNÁNDEZ.....	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 513	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TAQUITOS Y BURRITOS AL VAPOR EN UN TRICICLO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ESTHER HERNÁNDEZ PÉREZ……	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 514	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TAQUITOS Y BURRITOS AL VAPOR EN UN TRICICLO AL C. GERARDO JAVIER HERRERA CASIO.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 515	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE TACOS Y TORTAS DE CARNITAS DE PUERCO Y REFRESCOS AL C. TEODORO GALARZA CABRALES.....	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 516	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y TACOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ROMÁN LÓPEZ IBÁNEZ……	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 517	QUE AUTORIZA EL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS, BURROS Y TORTAS EN UN PUESTO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ROBERTO VALLEJO SALAZAR.....	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 518	QUE NIEGA EL CAMBIO DE GIRO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. MARTÍN FRANCO MARTELL……	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 519	QUE NIEGA EL CAMBIO DE GIRO DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ CARMEN CUEVAS SANTOS.....	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 520	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN Y GAS L.P. Y VENTA DE CILINDROS A LA EMPRESA CORAGAS, S.A. DE C.V.....	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 521	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SODIO NO. 112 COL. LUIS ECHEVERRÍA A LA C. MARÍA DE LOS ANGELES PAYÁN.....	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 522	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN C. JUAN DE DIOS BARRIOS S/N L-4 M-"K" COL. ENCINAS A LA C. MARÍA DEL SOCORRO ADAME BARRÓN……	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 523	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PARCELA NO. 18 P1/7 DEL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN DE DURANGO A LA C. MARÍA DEL CARMEN GARZA DURAN……	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 524	QUE AUTORIZA A LA EMPRESA PLAN CASA S.A. DE C.V, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE INDUSTRIAL A HABITACIONAL DEL PREDIO RUSTICO NO 35 DE LA COL. 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD CAPITAL.....	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 525	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN Y FUSIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 1103 L- 8 M- "A" COL. FRANCISCO ZARCO AL C. LUIS GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA. ……..	PAG. 62
	SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2008	
RESOLUTIVO No. 527	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. PROFRA. CARMEN MORENO GRACIDA, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA PROPIEDAD MUNICIPAL.....	PAG. 66

RESOLUTIVO No. 528	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. ALMA LETICIA CANO RODRÍGUEZ, DIRECTORA ENCARGADA DEL JARDÍN DE NIÑOS "CAPERUCITA ROJA", REFERENTE A LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LAS PROPIEDADES MUNICIPALES UBICADAS A LOS COSTADOS DEL JARDÍN DEL NIÑOS.....	PAG.67
ACUERDO No. 23	QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE UNA MOTOSIERRA STHILL CON NÚMERO PATRIMONIAL DSP106087.....	PAG. 68
RESOLUTIVO No. 529	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y JUGOS NATURALES EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. ROSA VELIA SALAS GARCÍA.....	PAG. 69
RESOLUTIVO No. 530	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS EN UN PUESTO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. SILVIA PATRICIA VELA GARCÍA.....	PAG. 69
RESOLUTIVO No. 531	QUE NIEGA INSTALAR UNA MANTA O HULE COLOCADA SOBRE EL PISO PARA REALIZAR LA VENTA DE HERRAMIENTA USADA Y CHACHARAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ALFREDO LOERA ONTIVEROS.....	PAG.70
RESOLUTIVO No. 532	QUE NIEGA INSTALAR UN STAND PARA EXPO VENTA DE ARTESANÍAS, EL CUAL PRETENDÍA INSTALAR EN LA PLAZA DE ARMAS AL C. FERNANDO GARCÍA PADILLA.....	PAG. 71
RESOLUTIVO No. 533	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS EN SU CALIDAD DE CEVICHE Y CAMARÓN AL C. JESÚS GONZÁLEZ CHAVARRÍA.....	PAG. 72
RESOLUTIVO No. 534	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE PIZZAS A LA C. TERESITA DE JESÚS AGUILERA ESPARZA.....	PAG. 72
RESOLUTIVO No. 535	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO TIPO PLATAFORMA PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS Y AGUAS FRESCAS AL C. ALEJANDRO MERAZ HERNÁNDEZ.....	PAG. 73
RESOLUTIVO No. 536	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. LORENZO JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.....	PAG. 74
RESOLUTIVO No. 537	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. GILBERTO CHÁVEZ ÁVILA.....	PAG. 75
RESOLUTIVO No. 538	QUE REVOCA EL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. CRESCENCIO RANGEL MORÁN.....	PAG. 75

RESOLUTIVO que aprueba la Cuenta Pública Anual del Municipio de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2007.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos ha sido turnado por parte de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, el Informe Financiero de este Ayuntamiento, correspondiente al Ejercicio Fiscal, del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2007 y Transferencias al Presupuesto de Egresos del mismo periodo.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27, inciso c), fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2007, se efectúa para ser enviada al Honorable Congreso del Estado, para dar cumplimiento a lo establecido por la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: "Las Legislaturas de los Estados, aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuenta públicas. Los presupuestos de egresos, serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".

SEGUNDO.- Que se efectúa el presente estudio y valoración de la Cuenta Pública Anual, para también dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 27, inciso C), fracciones III, V, XI, XII, XIV; 50, fracciones III y VII, 136 y 143 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y artículos 58 y 61 del Bando de Policía y Gobierno de Durango y; artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

TERCERO.- Que para los efectos de este estudio y dictamen, se toma en consideración la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, aprobada por el H. Congreso del Estado, mediante decreto No. 356, de fecha 15 de diciembre de 2006, así como el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio, autorizado por el Ayuntamiento de Durango.

CUARTO.- Que de igual manera, se toma como base las modificaciones presupuestales, aprobadas por este Ayuntamiento, en fecha 17 de agosto de 2007, mediante el resolutivo número, 11042, publicado en la Gaceta Municipal número 184, Tomo XXIV, de fecha 31 de agosto de 2007.

QUINTO.- Que la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, de manera conjunta a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2007, informa de las Transferencias al Presupuesto de Egresos; las cuales, fueron aplicadas de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS

EGRESOS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO MODIFICADO
		INCREMENTO	DISMINUCIÓN	
SERVICIOS PERSONALES	391'268,191.09	9'730,038.21	14'714,339.01	386'283,890.29
SERVICIOS GENERALES	156'086,845.23	12'721,798.75	10'509,412.47	158'299,231.51
MATERIALES Y SUMINISTROS	54'393,028.21	4'400,882.10	3'219,987.00	55'573,923.31
INV. EN ACTIVO FIJO	22'809,301.85	0	2'647,323.62	20'161,978.23
OBRA PÚBLICA	106'944,060.76	119'495,256.07	0	226'439,316.83
OBRA POR FINANCIAMIENTO	50'000,000.00	0	0	50'000,000.00
INV. EN PROGRAMAS	45'181,262.64	10'011,068.48	0	55'192,331.12
TRANSF. Y SUBSIDIOS	84'668,446.84	34'635,995.32	0	119'304,442.16
DEUDA PÚBLICA	36'458,304.91	0	5'253,010.62	31'205,294.29
AMORT. CRED. DIRECTO	50'000,000.00	34'000,000.00	0	84'000,000.00
	997'809,441.53	**224'995,038.93**	**36'344,072.72**	**1,186'460,407.74**

SEXTO.- Que en el análisis del comparativo presupuestal de Ingresos del ejercicio 2007, fueron presupuestados $ 997'809,441.53 (Son novecientos noventa y siete millones, ochocientos nueve mil, cuatrocientos cuarenta y un pesos 53/100 m.n.); que, comparado con los ingresos reales que fueron $ 1,176'589,906.26 (Son un mil, ciento setenta y seis millones, quinientos ochenta y nueve mil, novecientos seis pesos 26/100 m.n.) lo que arroja una diferencia de $ 178'780,464.73 (Son ciento setenta y ocho millones, setecientos ochenta mil, cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 73/100 m.n.); habiéndose recaudado más de lo presupuestado, que representa una variación positiva de 17.92 %.

NOTA: En el análisis presupuestal de Ingresos los signos en la variación se interpreta como sigue:

a) Variación negativa (-) que significa mayor recaudación a lo presupuestado
b) Variación positiva + que significa menor sobre lo presupuestado.

INGRESOS

1.- ANÁLISIS TOTAL DE INGRESOS

INGRESOS 2007	RECAUDACIÓN REAL	VARIACIÓN
$ 997'809,441.53	**$ 1,176'589,906.26**	**($178'780,464.73)**

2.- ANÁLISIS POR CUENTA

CONCEPTO	INGRESOS 2007	RECAUDADO REAL	VARIACIÓN
IMPUESTOS	118'782,931.53	157'718,616.44	(38'935,684.91)
DERECHOS	80'790,001.00	89'136'879.52	(8'346,878.52)
PRODUCTOS	320,000.00	1'378,732.81	(1'058,732.81)
APROVECHAM.	23'685,999.00	66'621,361.17	(42'935,362.17)
INGRESOS EXT.	296'034,410.00	347'586,315.90	(51'551,905.90)
PARTICIPACIONES	378'196,100.00	380'148,000.42	(1'951,900.42)
INGR. POR FINANC.	100'000,000.00	134'000,000.00	(34'000,000.00)

SEPTIMO.- El presupuesto de Egresos para el año del 2007, fue de $ 997'809,441.53 (Son novecientos noventa y siete millones, ochocientos nueve mil, cuatrocientos cuarenta y un pesos 53/100 m.n.); mientras que lo ejercido al 31 de Diciembre de ese mismo año, asciende a la cantidad de $ 1,186'460,407.74 (Son un mil, ciento ochenta y seis millones, cuatrocientos sesenta mil,

cuatrocientos siete pesos 74/100 m.n.); obteniendo una diferencia de $ 188'650,966.21 (Son ciento ochenta y ocho millones, seiscientos cincuenta mil, novecientos sesenta y seis pesos 21/100 m.n.).

NOTA: En el análisis presupuestal de Egresos los signos en la variación se interpreta como sigue:

a) Variación positiva + que significa ahorro en el ejercicio del gasto.
b) Variación negativa (-) que significa insuficiencia presupuestal en el ejercicio del gasto.

EGRESOS

1.- ANÁLISIS TOTAL DE EGRESOS

PRESUPUESTO 2007	EJERCICIO REAL	VARIACIÓN
$ 997'809,441.53	**$ 1,186'460,407.74**	**($188'650,966.21)**

2.- ANÁLISIS POR CUENTA

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2007	EJERCICIO REAL	VARIACIÓN
SERV. PERSONALES	391'268,191.09	386'283,890.29	4'984,300.80
SERV. GENERALES	156'086,845.23	158'299,231.51	(2'212,386.28)
MAT. Y SUMINISTROS	54'393,028.21	55'573,923.31	(1'180,895.10)
INV. EN ACT. FIJO	22'809,301.85	20'161,978.23	2'647,323.62
OBRA PÚBLICA	106'944,060.76	226'439,316.83	(119'495,256.07)
OBRAS POR FINANC.	50'000,000.00	50'000,000.00	0
INV. EN PROGRAMAS	45'181,262.64	55'192,331.12	(10'011,068.48)
TRANS. Y SUBS.	84'668,446.84	119'304,442.16	(34,635,995.32)
DEUDA PÚBLICA	36'458,304.91	31'205,294.29	5'253,010.62
AMORT. CREDITO DIREC	50'000,000.00	84'000,000.00	(34'000,000.00)

OCTAVO.- Que en el Estado de Ingresos y Egresos, del Ejercicio Fiscal 2007, se tuvieron Ingresos por $ 1,176'589,906.26 (Son un mil, ciento setenta y seis millones, quinientos ochenta y nueve mil, novecientos seis pesos 26/100 m.n.); que, comparado con los Egresos, que fueron ejercidos por $ 1,186'460,407.74 (Son un mil, ciento ochenta y seis millones, cuatrocientos sesenta mil, cuatrocientos siete pesos 74/100 m.n.); nos da una variación presupuestal negativa de $ 9'870,501.48 (Son nueve millones, ochocientos setenta mil, quinientos un pesos 48/100 m.n.).

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 466

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2007, contenida en lo siguiente:

a) Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2007;
b) Estado Financiero de Ingresos y Egresos;
c) Estado de situación financiera;
d) Estado de recursos recaudados y ejercidos;
e) Estado de deuda pública;
f) Comparativo Presupuestal de Ingresos;
g) Comparativo Presupuestal de Egresos, y
h) Comparativo mensual 2007

SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que declara como Recinto oficial para realizar las sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, al edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente propuesta de acuerdo para que se declare al edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, como Recinto Oficial para celebrar las sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, a partir del 28 de marzo del presente año, y por el tiempo que resulte necesario, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en el párrafo primero de su Artículo 31 establece que “las sesiones del Ayuntamiento se efectuarán en el edificio que ocupe la Presidencia Municipal.”, otorgando en el párrafo segundo, la posibilidad de hacerlo en lugar diferente, “cuando se presenten circunstancias que lo ameriten y así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento presentes en la sesión en donde se tome el acuerdo”.

SEGUNDO.- El Gobierno Municipal 2007-2010 ha tomado la determinación de remozar totalmente el Palacio de Escárzaga, situación que motivó el acuerdo aprobado en Sesión Pública Ordinaria de fecha 4 de enero del presente año, en el que por unanimidad se determinó celebrar las sesiones, a partir del 11 de enero y por el tiempo que resultara necesario, en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango.

TERCERO.- Con la reubicación e instalación de las diferentes oficinas que residían en el Palacio Municipal, se abren espacios en los cuales se pueden llevar a cabo las sesiones ordinarias del Ayuntamiento; de estos espacios, que son más accesibles por estar ubicados en el centro de la ciudad, el que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, resulta funcional y operativamente adecuado, ya que al sesionar en las oficinas donde se encuentran las áreas responsables de brindar atención y apoyo al Ayuntamiento, les permitirá desempeñar su trabajo de mejor manera, lo que se verá reflejado en el mejor desarrollo de las sesiones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:

ACUERDO No. 19

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara como Recinto oficial para realizar las sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, al edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a partir del 28 de marzo del presente año y por el tiempo que resulte necesario.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo en la vía pública a la C. Sandra Margarita Galarza Gámiz.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sandra Margarita Galarza Gámiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pascual de la Fuente N° 202 en la colonia Héctor Mayagoitia Domínguez de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Sandra Margarita Galarza Gámiz, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo que mide .50x1.00 mts., a ubicarlo en calle Progreso 3 mts., antes de llegar a la calle 5 de Febrero en la zona Centro, en un horario de 15:00 a 19:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en la plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. Por lo tanto no se autoriza el permiso solicitado ya que se pretende realizar la actividad en calles principales de la zona Centro mismas que

presentan constante movimiento vehicular y peatonal; el autorizar el citado permiso sería motivo de obstrucción.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 467

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Sandra Margarita Galarza Gámiz, realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo que mide .50x1.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Progreso , 3 mts. antes de llegar a la calle 5 de Febrero en la zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifiijo para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. María del Carmen Valdez Soto.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Carmen Valdez Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Remedios No. 1305, de la colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María del Carmen Valdez Soto, solicita autorización para instalar un puesto semifiijo con medidas de 3.50x1.70 metros, para realizar la venta de antojitos, tacos, burros, hamburguesas, a ubicarlo en Avenida del Guadiana, entre Constelaciones y calle de Guadalupe, en el fraccionamiento Valle de Guadalupe, en un horario de 12:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el Artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Por tal motivo, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita se observó que el puesto se encuentra instalado sobre el arroyo de una vialidad principal, la cual es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, además de que permanece fijo en el lugar, obstruyendo el paso vehicular y peatonal en dicha área.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 468

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Carmen Valdez Soto, instalar un puesto semifiijo con medidas de 3.50x1.70 metros, para realizar la venta de antojitos, tacos, burros, hamburguesas, el cual pretendía ubicar en Avenida del Guadiana, entre Constelaciones y calle de Guadalupe, en el fraccionamiento Valle de Guadalupe, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos de asada, barbacoa y refrescos al C. Armando Martínez Fernández.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Armando Martínez Fernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Severino Ceniceros No. 158, en el Fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Armando Martínez Fernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x2.50 metros, para realizar la venta de tacos de asada, barbacoa y refrescos, a ubicarlo en calle Mercurio esquina con calle Albañiles, en el Fraccionamiento Fidel Velásquez I, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".Por tal motivo se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto sobre el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, por lo que la instalación del puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos ya que por ser una calle angosta presenta demasiado tráfico vehicular.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 469

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Armando Martínez Fernández, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x2.50 metros, para realizar la venta de tacos de asada, barbacoa y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Mercurio esquina con Albañiles, en el Fraccionamiento Fidel Velásquez I, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de material de construcción, como es arena, grava y ladrillo en la vía pública al C. José Erasmo Alvarez Pérez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Erasmo Alvarez Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Araucarias No. 201, en la colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Erasmo Alvarez Pérez, solicita autorización para realizar la venta de material de construcción, como es arena, grava y ladrillo, en un espacio a ocupar de 20 metros, frente al domicilio ubicado en calle Araucarias No. 201, de la colonia El Ciprés, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o

puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por tal motivo se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el material de construcción sobre el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido y doble carril, ocasionando con esto el libre tránsito de vehículos y peatones.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 470

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Erasmo Alvarez Pérez, realizar la venta de material de construcción, como es arena, grava y ladrillo, en un espacio a ocupar de 20 metros, la cual pretendía realizar frente al domicilio ubicado en calle Araucarias No. 201, de la colonia El Ciprés, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifiijo para realizar la venta de taquitos de maciza a la C. Silvia Domínguez Ramírez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Silvia Domínguez Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Justino García No. 213, en la colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Silvia Domínguez Ramírez, solicita autorización para instalar un puesto semifiijo con medidas de 3.10x1.80 metros, para realizar la venta de taquitos de maciza, a ubicarlo en calle Patria Libre No. 101, entre Manuel Buendía y 2 de Octubre, a espaldas de la Escuela del Domingo Arrieta, de la colonia Juan Lira, en un horario de 17:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por tal motivo se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto sobre el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido y es ruta del trasporte público, además de ser una calle angosta que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que la instalación del puesto en el área obstruiría el paso vehicular y sería de mucho riesgo para la solicitante.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 471

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Silvia Domínguez Ramírez, instalar un puesto semifiijo con medidas de 3.10x1.80 metros, para realizar la venta de taquitos de maciza, el cual pretendía ubicar en calle Patria Libre No. 101, entre Manuel Buendía y 2 de Octubre, a espaldas de la

escuela del Domingo Arrieta, de la colonia Juan Lira, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega , instalar un puesto semifiijo para realizar la venta de pollo asado a la C. Ana Martínez Villanueva.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Martínez Villanueva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camelia No. 601, esquina con Flor de Mayo, de la colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ana Martínez Villanueva, solicita autorización para instalar un puesto semifiijo con medidas de 1.20x1.70 metros, para realizar la venta de pollo asado, a ubicarlo en calle Nelly Campobello y Jacarandas, en la colonia La Virgen, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico.” Por tal motivo esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que no esta permitido realizar dicha actividad sobre áreas consideradas como verdes.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 472

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Martínez Villanueva, instalar un puesto semifiijo con medidas de 1.20x1.70 metros, para realizar la venta de pollo asado, el cual pretendía ubicar en calle Nelly Campobello y Jacarandas, en la colonia La Virgen, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifiijo para realizar la venta de mariscos preparados a la C. Erika Yuridia Unzueta Ruiz.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Erika Yuridia Unzueta Ruiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Privada Artículos No. 127-A, de la colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Erika Yuridia Unzueta Ruiz, solicita autorización para instalar un puesto semifiijo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de mariscos preparados, a ubicarlo en calle Niños Héroes entre calle Zacatecas, contra esquina del Templo Apostólico, en la colonia Morga, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de miércoles a lunes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" Por tal motivo se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita se observó que el puesto se encuentra instalado sobre el arroyo de una vialidad, la cual es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, además de que permanece fijo en el lugar, obstruyendo el paso vehicular y peatonal en dicha área.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 473

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Erika Yuridia Unzueta Ruiz, instalar un puesto semifiijo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de mariscos preparados, el cual pretendía ubicar en calle Niños Héroes entre calle Zacatecas, contra esquina del Templo Apostólico, en la colonia Morga, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de elotes en la vía pública al C. Edgar Bernardo Herrera Rosales..

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Edgar Bernardo Herrera Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Coahuila No. 112, de la colonia Diana Laura Riojas de Colosio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Edgar Bernardo Herrera Rosales, solicita autorización para realizar la venta de elotes en una camioneta tipo pick-up, a ubicarla en calle Ex campo deportivo (atrás de Coppel), en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico." Por tal motivo esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que no esta permitido realizar dicha actividad dentro del Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 474

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Edgar Bernardo Herrera Rosales, realizar la venta de elotes en una camioneta tipo pick-up, la cual pretendía ubicarla en calle Ex campo deportivo (atrás de Coppel), de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública a la C. Maria de la Luz Garcia Ruiz.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Marina González García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Teresa de Calcuta N° 234 en la Colonia Universal de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para dar de baja el permiso para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Marina González García, solicita dar de baja el permiso anual a nombre de la C. Maria de la Luz Garcia Ruiz, para realizar actividad económica en la vía pública, con ubicación en calle Francisco I Madero esquina con Baca Ortiz en la zona Centro, con giro de venta de fruta de temporada y agua fresca.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por personal de apoyo de esta Comisión se pudo comprobar que a petición de la solicitante como hija de la titular del permiso, compareció ante la Comisión para solicitar la cancelación del permiso ya que la titular del permiso ya falleció y no existe ningún interés para seguir realizando la actividad; así mismo se anexa a la solicitud la documentación que lo avala. Por lo tanto dicha petición se encuentra dentro de la Reglamentación Vigente y se autoriza la baja definitiva del permiso para realizar actividad económica en la vía pública; lo anterior fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión celebrada el día 27 de febrero del presente año.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 475

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se revoca el permiso anual a nombre de la C. Maria de la Luz Garcia Ruiz, referente a realizar actividad económica en la vía pública, con ubicación en calle Francisco I Madero esquina con Baca Ortiz en la zona Centro, a petición de la C. Marina González García.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de ubicación de su permiso para realizar actividades económicas en la vía pública al C. J. Rodrigo Sandoval Vizcarra.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. J. Rodrigo Sandoval Vizcarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luna N° 420 en el Barrio de Analco esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de ubicación del permiso para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. J. Rodrigo Sandoval Vizcarra, solicita autorización para el cambio de ubicación de su permiso anual, mismo que aparece con ubicación en calle Crisantemo y Jacarandas en la colonia la Virgen y solicita el cambio en Nelly Campobello y Dalia de esa colônia; dicho permiso tiene giro de cacahuate, nuez, piñón y fruta de la temporada en una camioneta.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y

vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no se autoriza el cambio de ubicación solicitado, ya que el interesado pretende instalarse en calles principales de la colonia la Virgen, lo que ocasionaría obstrucción en el área y se contravendría la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 476

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. J. Rodrigo Sandoval Vizcarra, el cambio de ubicación de su permiso anual, mismo que pretendía quedar en calle Nelly Campobello y Dalia de la colonia la Virgen, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas a la C. Argelia Elizabeth Flores Morales..

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Argelia Elizabeth Flores Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Arroyo Seco N° 126 en el Fraccionamiento la Noria de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Argelia Elizabeth Flores Morales, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de .80x2.40 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo en Av. Solidaridad s/n entre Gualberto Amaya y German Gedovius en el Fraccionamiento San Marcos, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales. Por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo antes expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 477

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Argelia Elizabeth Flores Morales, instalar un puesto semifijo de .80x2.40 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo en Av. Solidaridad s/n entre Gualberto Amaya y German Gedovius en el Fraccionamiento San Marcos, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido; así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
III. Portar su tarjeta de salud actualizada;

IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
V. Asear el espacio ocupado al termino de las actividades;
VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas y mariscos al C. Luis Roberto Ortiz Muñoz.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Roberto Ortiz Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Gamboa N° 219 en el fraccionamiento Domingo Arrieta de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Luis Roberto Ortiz Muñoz, solicita permiso anual para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., con venta de comida, carnes y mariscos, a ubicarlo en calle Ismael Lares y Blvd. Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales única y exclusivamente para puesto semifijo con giro de hamburguesas y mariscos, en un horario de 09:00 a 24:00 horas diariamente. Por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 478

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza aa C. Luis Roberto Ortiz Muñoz, permiso anual para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., con venta de hamburguesas y mariscos, a ubicarlo en calle Ismael Lares, antes del Blvd. Domingo Arrieta, en un horario de 09:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido; así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
V. Asear el espacio ocupado al termino de las actividades;
VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento con giro de hotel al C. José Francisco Barraza y/o Hotel Pancho Villa.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Francisco Barraza y/o Hotel Pancho Villa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patrocinio Juárez N° 206 en la colonia del Maestro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para Casa de Huéspedes u Hotel.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Francisco Barraza y/o Hotel Pancho Villa, solicita licencia de funcionamiento con giro de hotel, ubicado en calle Patrocinio Juárez N° 206, en la colonia del Maestro, a espaldas del monumento Francisco Villa.

SEGUNDO: Que el artículo 63 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: “Las licencias de funcionamiento para empresas con giro de hoteles, moteles y casas de huéspedes, se regirán conforme a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento y las que en especifico se señalan en el presente capítulo”

TERCERO: Se procedió a realizar visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de hotel, cumple con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En base a lo anterior dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, así mismo

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 479

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. José Francisco Barraza y/o Hotel Pancho Villa, licencia de funcionamiento con giro de hotel, ubicado en calle Patrocinio Juárez N° 206, en la colonia del Maestro.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de recibido; así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 66 del citado Reglamento, referente a las obligaciones de las empresas a que se refiere el presente capítulo y que a la letra dice:

I. Exhibir en lugar visible para el público y con caracteres legibles las tarifas diarias del hospedaje, horarios de vencimiento y servicios complementarios, horarios de servicio a la habitación y el aviso de que se cuenta con caja de seguridad para la guarda de valores;

II. Contar con caja de seguridad para la guarda de valores de los clientes que lo soliciten;

III. Colocar en cada una de las habitaciones, en lugar visible y con caracteres visibles un ejemplar del reglamento interno de la negociación sobre la prestación de los servicios;

IV. Llevar el control de contratación y terminación del servicio con la anotación en libros o tarjetas de registro de sus nombres, origen, ocupación, procedencia y domicilio habitual;

V. Solicitar en caso de urgencia, los servicios médicos necesarios u otros en auxilio a los huéspedes que lo requieran;

VI. Mantener limpias y en condiciones de uso las instalaciones, mobiliario y demás enseres en sus negociaciones;

VII. Mantener oficinas de recepción permanentemente abiertas y funcionando para el público y para la atención de sus huéspedes;

VIII. Dar aviso oportuno y por escrito a la autoridad municipal de la suspensión temporal de sus actividades indicando la causa que la motive, así como el tiempo probable que dure dicha suspensión;

IX. Denunciar ante la autoridad competente los hechos que se presuma son constitutivos de delito;

X. Informar a la autoridad sanitaria sobre la posible existencia de enfermedades contagiosas entre sus huéspedes, y;

XI. Las demás que señalen las leyes y reglamentos del ramo.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la relotificación del fraccionamiento “Artemisas” al Ing. Raúl de Jesús Franco Garbalena representante de la Empresa Alfa Viviendas, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 666/08, que contiene la solicitud del Ing. Raúl de Jesús Franco Garbalena representante de la Empresa Alfa Viviendas, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Dolores del Río No. 503 Ote 2 Piso, Col. Valle del Guadiana Durango, Durango, quien solicita la autorización para la relotificación del fraccionamiento “Artemisas” que se ubica al sur de la ciudad.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14 de enero de 2005 mediante oficio No. 079/05 donde el Arq. Humberto Rosales Badillo, quien fungía como Subdirector de Desarrollo Urbano, emitió dictamen de compatibilidad urbanística y marca que el predio ubicado Granja Edi (al sur de la ciudad) con una superficie de 101,464.28 m2 se localiza en la Zona B, Sector No. 3 contemplado en el programa de desarrollo urbano de Victoria de Durango 2000 para uso: Reserva para creación de vivienda unifamiliar tipo popular progresiva de densidad media alta (H4) de 201 a 275 habitantes por hectárea con lotes mínimos de 90 m2 a 128 m2 con frentes no menores de 6 m2. El uso de suelo solicitado para la lotificación habitacional es procedente por ser compatible con el entorno.

SEGUNDO.- Con fecha de agosto 16 del 2002, mediante oficio No. OP-XHH-254/02, el Ing. Rodolfo Alcalá Moya Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de servicio eléctrico para el fraccionamiento “Artemisas”, de esta ciudad.

TERCERO.- Con fecha de septiembre 10 de 2002 mediante oficio No. SPDS/DPU/0115/02, el Ing. Héctor Vela Valenzuela, Secretario de Planeación y Desarrollo Social del Estado de Durango, notifica la compatibilidad urbanística para el fraccionamiento “Artemisas”, de esta ciudad.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su articulo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo en pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 480

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Raúl de Jesús Franco Garbalena representante de la Empresa Alfa Viviendas, S.A. de C.V. la relotificación del fraccionamiento “Artemisas” ubicado al sur de la ciudad; las modificaciones autorizadas se realizarán en las manzanas I, J, P, G, T, R, S, Q, F, B, C, D; así como el área de donación del fraccionamiento “Artemisas”.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la relotificación del fraccionamiento "Privada Aserradero" al Ing. Armando Ernesto Avila Flores, representante de la Empresa Selko Comercial, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 667/08, que contiene la solicitud del Ing. Armando Ernesto Avila Flores, representante de la Empresa Selko Comercial, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. I.T.D. No. 450 "Fraccionamiento Aserradero", Durango, Durango, quien solicita la autorización para la relotificación del fraccionamiento "Priv. Aserradero" que se ubica en el predio de Las Arboledas de esta ciudad capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes considerandos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su articulo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Artículo 11 Fracción V, faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 03 de marzo del presente año se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar la autorización para la relotificación del fraccionamiento "Privada Aserradero" que se ubica en el predio de Las Arboledas de esta ciudad capital. Lo anterior cambiando el frente de lotes de 6.45 a 7.00 metros; modificando de mayor a menor la densidad habitacional.

En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo en pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 481

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Armando Ernesto Avila Flores, representante de la Empresa Selko Comercial, S.A. de C.V., la relotificación del fraccionamiento "Privada Aserradero" que se ubica en el predio de Las Arboledas de esta ciudad capital. Lo anterior cambiando el frente de lotes de 6.45 a 7.00 metros; modificando de mayor a menor la densidad habitacional.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la urbanización y construcción del fraccionamiento "Alexa" al C.P. Francisco Robles Alvarado, Gerente de Construcciones e Inmobiliaria de Robasa, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H.

Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 665/08, que contiene la solicitud del C.P. Francisco Robles Alvarado, Gerente de Construcciones e Inmobiliaria de Robasa, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andrés Zaragoza No. 119 fraccionamiento San Marcos, Durango, Durango, quien solicita la autorización definitiva para la urbanización y construcción del fraccionamiento "Alexa" que se ubica en el predio de avenida La Salle S/N.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de octubre del 2007, mediante oficio No. 1361/08, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió dictamen de uso de suelo y marca que el predio ubicado en avenida La Salle s/n con una superficie de 14,098.00 m2., se localiza en la zona C sector 7 contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso de vivienda tipo H-4 unifamiliar popular progresiva densidad alta, lotes de 128 m2, frente mínimos de 8 metros.

SEGUNDO.- Con fecha de enero 03 del 2008 mediante oficio No. DPL-XHH-002/08, el Ing. Jesús Héctor Sáenz Méndez Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de servicio eléctrico para el fraccionamiento "Alexa", de esta ciudad.

TERCERO.- Con fecha noviembre 23 de 2007 mediante oficio No. IDUE/CU/003/06, el Arq. Humberto Rosales Badillo, Director General del Instituto de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, notifica la compatibilidad urbanística para el fraccionamiento "Alexa", de esta ciudad.

CUARTO.- El solicitante acompaña los planos de lotificación, áreas de donación, señalización vial, topográfico, conjunto de ligas, agua potable, alcantarillado, media tención y alta tención, obra civil, detalle eléctrico, detalle de obra civil y de localización.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su articulo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo en pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 482

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C.P. Francisco Robles Alvarado, Gerente de Construcciones e Inmobiliaria de Robasa, S.A. de C.V., la urbanización y construcción del fraccionamiento "Alexa" que se ubica en el predio de avenida La Salle S/N; se localiza en la zona C sector 7 contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso de vivienda tipo H-4 unifamiliar popular pro-gresiva densidad alta, lotes de 128 m2, frente mínimos de 8 metros.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- El incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en fianza dejará sin efecto el presente resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la urbanización y construcción del fraccionamiento "Napoleón Gómez Sada II" al Ing. Mauro Jazmanee Torres González.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 665/08, que contiene la solicitud del Ing. Mauro Jazmanee Torres González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Parcela No. 152 P ½ Z-2 ejido Morga al Noroeste de la presa del Hielo y al noroeste de la colonia Valentín Gómez Farías, Durango, Durango, quien solicita la autorización definitiva para la urbanización y construcción del fraccionamiento "Napoleón Gómez Sada II" que se ubica en la Parcela No. 152 P ½ Z-2 ejido Morga de esta ciudad capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha del 21 de noviembre de 2007, mediante oficio No. 1442/07 donde el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió dictamen de uso de suelo y marca que el predio ubicado en la Parcela No. 152 P ½ Z-2 ejido Morga con una superficie de 2-50-25.41 hectáreas, se localiza en la Zona D, Sector 6 contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000-2020 para uso de vivienda tipo H-4 unifamiliar popular progresiva densidad alta, lotes de 128 m2, frente mínimos de 8 metros.

SEGUNDO.- Con fecha de noviembre 08 del 2007 mediante oficio No. DPL-XHH-607/07, el Ing. Jesús Héctor Sáenz Méndez superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de servicio eléctrico para el fraccionamiento "Napoleón Gómez Sada II", de esta ciudad.

TERCERO.- Con fecha noviembre 23 de 2007 mediante oficio No. IDUE/CU/015/07, el Arq. Humberto Rosales Badillo Director General del Instituto de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, notifica la compatibilidad urbanística para el fraccionamiento "Napoleón Gómez Sada II", de esta ciudad.

CUARTO.- El solicitante acompaña los planos de lotificación, áreas de donación, señalización vial, topográfico, conjunto de ligas, agua potable, alcantarillado, media tención y alta tención, obra civil, detalle eléctrico, detalle de obra civil y de localización.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su articulo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo en pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 483

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Mauro Jazmanee Torres González, la urbanización y construcción del fraccionamiento "Napoleón Gómez Sada II" que se ubica en la Parcela No. 152 P ½ Z-2 ejido Morga de esta ciudad capital. Con una superficie de 2-50-25.41 hectáreas, se localiza en la Zona D, Sector 6 contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000-2020 para uso de vivienda tipo H-4 unifamiliar popular progresiva densidad alta, lotes de 128 m2, frente mínimos de 8 metros.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- El incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en fianza dejará sin efecto el presente resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el uso de suelo para un salón de usos múltiples a la empresa Inmobiliaria Brit's S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 762/08, que contiene la petición de la empresa Inmobiliaria Brit's S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Av. 20 de Noviembre No. 1212 Ote., Local 16 de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para la construcción de un salón de usos múltiples en el predio ubicado en Blvd. Francisco Villa No. 4315, colonia 20 de Noviembre.

Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el articulo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 03 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de un salón de usos múltiples en el predio ubicado en Blvd. Francisco Villa No. 4315 colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad capital.
En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 484

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa Inmobiliaria Brit's S.A. de C.V., el Uso de Suelo para un salón de usos múltiples con una superficie de 250 m2 y que se encuentra en el predio ubicado en Blvd. Francisco Villa No. 4315 colonia 20 de Noviembre.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el uso de suelo para banco de materiales (explotación de bancos de basalto para grava triturada) a la Empresa Agregados y Triturados, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 763/08, que contiene la petición de la Empresa Agregados y Triturados, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Blvd. José María Patoni No. 3501-1 bis, Cumbres de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para banco de materiales (explotación de bancos de basalto para grava triturada) en el predio ubicado en super carretera Durango-Mazatlán Km. 6 (2.5 kilómetros de terracería hacia el norte del poblado San Ignacio de Loyola municipio de Durango.

Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el articulo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 03 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para un banco de materiales (explotación de bancos de basalto para grava triturada) en el predio ubicado en super carretera Durango-Mazatlán Km. 6 (2.5 kilómetros de terracería hacia el norte del poblado San Ignacio de Loyola municipio de Durango, de esta ciudad capital.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 485

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa Agregados y Triturados, S.A. de C.V., el uso de suelo para banco de materiales (explotación de bancos de basalto para grava triturada) en el predio ubicado en super carretera Durango-Mazatlán Km. 6 (2.5 kilómetros de terracería hacia el norte del poblado San Ignacio de Loyola) municipio de Durango; los predios comprende dos polígonos uno de 6-00-00 hectáreas y otro de 3-93-25 hectáreas.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del predio ubicado en Fracción F del polígono No. 8 “B” Norte de la segunda Fracción de Juan Ignacio, poblado de San Ignacio municipio de la capital a la empresa Agregados y Triturados, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 756/08, que contiene la petición de la empresa Agregados y Triturados S.A. de C.V., y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. José María Patoni s/n (Libramiento San Ignacio) fraccionamiento Las Cumbres, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Fracción F del polígono No. 8 “B” Norte de la segunda Fracción de Juan Ignacio, poblado de San Ignacio municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 03 de marzo de 2008 del presente año se analizó y se aprobó la petición de la empresa Agregados y Triturados, S.A. de C.V., para la subdivisión del predio ubicado en Fracción F del polígono No. 8 “B” Norte de la segunda Fracción de Juan Ignacio, poblado de San Ignacio municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su articulo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones

o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la subdivisión del predio ubicado en Fracción F del polígono No. 8 "B" Norte de la segunda Fracción de Juan Ignacio, poblado de San Ignacio Municipio de la Capital.

RESOLUTIVO No. 486

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa Agregados y Triturados, S.A. de C.V. la sbdivisión de 3-93-75.85 hectáreas de un predio original de 77-62-58.26 hectáreas, ubicado en Fracción F del polígono No. 8 "B" Norte de la segunda Fracción de Juan Ignacio, poblado de San Ignacio municipio de la capital.

SEGUNDO.- El Incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 7 (siete) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la disposición del crédito de $ 50´000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.), con la banca privada o con el Banco de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal 2008

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su análisis y resolución, la propuesta presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, referente a la disposición y aplicación del crédito a largo plazo autorizado por la cantidad de $ 50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para el financiamiento de obra pública.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I, del artículo 78 y fracción III del artículo 84, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y analizada la propuesta, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2007, el H. Ayuntamiento aprueba el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2008; y en dicho proyecto, en su artículo 144, fracción II, se autoriza un empréstito a largo plazo con la banca privada o con el Banco de Obras y Servicios Públicos, por la cantidad de $50'000,000.00 (Son: cincuenta millones de pesos, 00/10 m.n.); hasta por un plazo de veinte años. Lo anterior, condicionado a que los recursos obtenidos en dichos financiamientos deberán destinarse a inversión pública productiva contemplada dentro del programa de obra pública del Municipio para el año 2008.

SEGUNDO.- Posteriormente, el Congreso del Estado, con fecha 10 de diciembre de 2007, aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, misma que en el artículo 144, fracción II, incisos a), b) y c), establece: "Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Dgo., por conducto del C. Presidente Municipal, para contratar y ejercer empréstitos con la banca privada o con el Banco de Obras y Servicios Públicos, en los siguientes términos: Hasta por la cantidad de cincuenta millones de pesos y hasta por un plazo de veinte años, cuya contratación y ejercicio estará sujeto a lo siguiente:

a) El financiamiento autorizado podrá contratarse directamente o a través de fideicomisos que se constituyan para dicho fin. Los recursos obtenidos en dichos financiamientos deberán destinarse a inversión pública productiva que está contemplada dentro del programa de obra pública del Municipio para el año 2008 mismo que cumple con los fines y disposiciones contenidos en los artículos 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y/o cuya ejecución requiera mezcla de recursos federales, estatales y municipales, así como los costos y desembolsos

relacionados con la transacción, tales como la constitución de reservas, el pago de coberturas de tasas de interés, contratos de garantías, otros gastos y honorarios incluyendo, sin limitación, gastos y honorarios de asesores financieros, servicios fiduciarios, asesores legales y calificadoras, así como comisiones inherentes al proceso de financiamiento antes referido;

b) Se faculta al C. Presidente Municipal para afectar en garantía y/o como fuente de pago de los financiamientos, las participaciones federales, participaciones estatales y/o aportaciones federales, susceptibles de afectación en apego a lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, así como a la legislación aplicable incluyendo la Ley de Coordinación Fiscal.

c) Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que gestione, negocie y acuerde los términos y condiciones correspondientes y firme los contratos e instrumentos incluyendo, sin limitación, contratos de crédito, de cobertura de tasas de interés, de garantía, de fideicomiso así como contratos con calificadoras, con asesores financieros y con asesores legales y suscriba los títulos de crédito que sean necesarios para obtener dicho financiamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, en los términos que estime más favorables para la Hacienda Pública Municipal, así como para que concurra a la firma del o los contratos correspondientes por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos para la celebración de dichos actos jurídicos.

TERCERO.- Que por escrito de fecha 5 de marzo de 2008, la Directora Municipal de Administración y Finanzas, solicita al Honorable Ayuntamiento, autorización para la disposición del crédito de $ 50’000,000.00 (son: cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) a largo plazo, para financiar obra pública contemplada en el presupuesto de egresos 2008, en los términos del artículo 144 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2008.

CUARTO.- Que a la fecha existen obras que requieren la aportación Municipal para atraer recursos tanto de la Federación como del Estado; principalmente en lo relacionado con obras hidráulicas, y actualmente, la disponibilidad de recursos por parte del Municipio es limitada, considerando que en 2008, la prioridad es la realización de las obras a través de los Programas: Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas (APAZU) y Programas de Asistencia Técnica para el Mejoramiento a la Eficiencia (PATME).

QUINTO.- Que con la mezcla de recursos se pueden obtener aportaciones del Gobierno del Estado y de la Federación, con $ 50’000,000.00 (Son: cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) y $ 99’200,000.00 (Son: noventa y nueve millones, doscientos mil pesos 00/100 m.n.) respectivamente, con lo que se estaría logrando potencializarlos por un monto total de $ 199’200,000.00, (son: ciento noventa y nueve millones, doscientos mil pesos 00/100 m.n.), mismos que, serán aplicados a los treinta proyectos siguientes:

NÚMERO DE ACCIONES	PROYECTO	Tipo de acción
1	Renovación de pozo	Agua potable
1	Construcción de subcolectores, colectores y emisores	saneamiento
1	Microcircuito norte	Mejoramiento
1	Acueducto sur oriente	Mejoramiento
1	Proyecto ejecutivo de agua futura	Estudios y proyectos
1	Gestión comercial integral	Mejoramiento
2	Suministro e instalación de 15,000 micro medidores	Mejoramiento
1	Suministro e instalación de 10 macro medidores	Mejoramiento
7	Construcción de red de agua potable	Agua potable
2	Rehabilitación de colectores	Saneamiento
1	Adecuación de cárcamo de bombeo y pre tratamiento de la PTAR oriente	Saneamiento
4	Construcción de red de alcantarillado	Saneamiento
1	Rehabilitación de 10 pozos	Mejoramiento
2	Rehabilitación de infraestructura hidráulica	Mejoramiento
1	Tanque elevado y red de agua potable	Agua potable
1	Sistema integral de alcantarillado y saneamiento	Saneamiento
2	Sistema de alcantarillado	Saneamiento

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente:

RESOLUTIVO No. 487

"EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN VIII, INCISO C), DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO Y EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO; RESUELVE :

PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, la disposición del crédito de $ 50'000,000.00 (son cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.), con la banca privada o con el Banco de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en los términos establecidos por la fracción II, incisos a), b), c), d) y e), del artículo 144, de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2008; hasta por un plazo de 20 años.

SEGUNDO.- El crédito que se contrate con base en la autorización anterior, será destinado para financiar el costo de las obras siguientes:

NÚMERO DE ACCIONES	PROYECTO	Tipo de acción
1	Renovación de pozo	Agua potable
1	Construcción de subcolectores, colectores y emisores	Saneamiento
1	Microcircuito norte	Mejoramiento
1	Acueducto sur oriente	Mejoramiento
1	Proyecto ejecutivo de agua futura	Estudios y proyectos
1	Gestión comercial integral	Mejoramiento
2	Suministro e instalación de 15,000 micro medidores	Mejoramiento
1	Suministro e instalación de 10 macro medidores	Mejoramiento
7	Construcción de red de agua potable	Agua potable
2	Rehabilitación de colectores	Saneamiento
1	Adecuación de cárcamo de bombeo y pre tratamiento de la PTAR oriente	Saneamiento
4	Construcción de red de alcantarillado	Saneamiento
1	Rehabilitación de 10 pozos	Mejoramiento
2	Rehabilitación de infraestructura hidráulica	Mejoramiento
1	Tanque elevado y red de agua potable	Agua potable
1	Sistema integral de alcantarillado y saneamiento	Saneamiento
2	Sistema de alcantarillado	Saneamiento

TERCERO.-. Se autoriza al Presidente Municipal para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Durango, convenga con la Banca Privada o con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, buscando en todo momento, las mejores condiciones crediticias respecto a las operaciones que aquí se autorizan para que concurra a la firma de los contratos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente facultados.

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Primera línea: 0 cm, Interlineado: Múltiple 1.15 lín.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la reestructuración de la deuda pública a largo plazo de este Ayuntamiento de Durango.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su análisis y resolución, la propuesta presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, referente a la reestructuración de la deuda de largo plazo de este Ayuntamiento de Durango.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I, del artículo 78 y fracción III del artículo 84, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y analizada la propuesta, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 06 de marzo de 2008, signado por la Directora Municipal de Administración y Finanzas, la C.P. María Cristina Díaz Herrera, solicita al Ayuntamiento la aprobación de la reestructuración de la Deuda Pública, que se integra con los saldos que se tengan a la fecha de la misma, en todos y cada uno de los créditos contratados; lo anterior, para tener acceso a mejores condiciones crediticias, tasas de interés mas bajas y la disponibilidad de bajos costos en la administración de la deuda.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Durango ha adquirido créditos a largo plazo, a través de varias administraciones, y que de acuerdo a la época en que se obtuvieron, las tasas de interés varían, ya que fueron contratados a través de diferentes sistemas de financiamiento por lo que los intereses se calculan en base a UDIS, CETES y TIIE.

TERCERO.- Hoy en día, existen otros mecanismos de financiamiento, mediante los cuales, se puede acceder a tasas de interés más bajas de las que en la actualidad rigen sobre los empréstitos contratados; por lo que el acceso a tales mecanismos financieros de reestructuración de deuda, se traducirán en amortizaciones mensuales menores a las que ahora realiza el Municipio de Durango en materia de servicio de deuda.

CUARTO.- Para la administración de la Hacienda Pública Municipal, resulta sumamente gravoso dar cumplimiento a la amortización de los créditos contratados a la fecha. Por ello, resulta conveniente llevar a cabo la reestructuración de la deuda pública, toda vez que esta medida financiera traerá beneficios económicos y financieros al Gobierno Municipal, al tener que pagar intereses a una menor tasa, lo que también, le dará estabilidad en el pago de la deuda.

QUINTO.- Derivado del refinanciamiento de la Deuda Pública propuesto, el Gobierno Municipal obtendrá la liberación de recursos que serán destinados, preferentemente, a la realización de obra pública. En este sentido, esta Comisión recomienda que el flujo de efectivo que se obtenga como consecuencia del refinanciamiento a que se refiere el presente dictamen, se direccione a obras de carácter prioritario y hacia los sectores más desprotegidos del Municipio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente:

RESOLUTIVO No. 488

"EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN VIII, INCISO C), DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO Y EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO; RESUELVE :

PRIMERO.- Se autoriza, sujeto a obtener la previa autorización del H. Congreso del Estado, que el Municipio realice las operaciones necesarias para que el Municipio de Durango contrate, reestructure y/o refinancie créditos para los fines y hasta por los montos señalados a continuación, mismos fines que constituyen inversión pública productiva en términos del artículo 11 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios:

a) Para refinanciar y/o reestructurar pasivos existentes hasta por la cantidad de $156'384,787.00 (ciento cincuenta y seis millones, trescientos ochenta y cuatro mil, setecientos ochenta y siete pesos 00/100 m.n.), hasta por un plazo de 20 años.

b) Para financiar inversiones públicas productivas en los rubros que a continuación se indican:

1. Hasta por la cantidad de $50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) hasta por un plazo de 20 años, para las siguientes inversiones públicas productivas:

NÚMERO DE ACCIONES	PROYECTO	Tipo de acción
1	Renovación de pozo	Agua potable
1	Construcción de subcolectores, colectores y emisores	Saneamiento
1	Microcircuito norte	Mejoramiento
1	Acueducto sur oriente	Mejoramiento
1	Proyecto ejecutivo de agua futura	Estudios y proyectos
1	Gestión comercial integral	Mejoramiento
2	Suministro e instalación de 15,000 micro medidores	Mejoramiento
1	Suministro e instalación de 10 macro medidores	Mejoramiento
7	Construcción de red de agua potable	Agua potable
2	Rehabilitación de colectores	Saneamiento
1	Adecuación de cárcamo de bombeo y pre tratamiento de la PTAR oriente	Saneamiento
4	Construcción de red de alcantarillado	Saneamiento
1	Rehabilitación de 10 pozos	Mejoramiento
2	Rehabilitación de infraestructura hidráulica	Mejoramiento
1	Tanque elevado y red de agua potable	Agua potable
1	Sistema integral de alcantarillado y saneamiento	saneamiento
2	Sistema de alcantarillado	saneamiento

c) Para financiar reservas y para pagar primas, coberturas de tasas de interés, honorarios, gastos y comisiones inherentes a los procesos antes referidos hasta por la cantidad de: $18,950,000.00 (dieciocho millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) hasta por un plazo de 20 años.

TOTAL: hasta por la cantidad de $225'334,787.00 (Son doscientos veinticinco millones, trescientos treinta y cuatro mil, setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) **hasta por un plazo de 20 años.**

El refinanciamiento y endeudamiento autorizados podrán contratarse directamente o a través de fideicomisos que se constituyan (y/o a los que se adhiera el Municipio ya sea individualmente o en conjunto con otros Municipios del Estado) para dicho fin, mediante la emisión de instrumentos de deuda en el mercado de valores nacional y/o mediante créditos bancarios o de otras entidades financieras. Asimismo, se podrán contratar garantías u otros dispositivos de soporte crediticio, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, seguros de garantía financiera y/o garantías de aforo. Una vez que se haya obtenido la autorización del H. Congreso del Estado para llevar a cabo los actos a que se refiere el presente, no se requerirá autorización adicional alguna por parte de este Ayuntamiento para efectos de llevar a cabo los actos a que se refiere el presente.

Con formato: Interlineado: Múltiple 1.1 lín.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que elabore la iniciativa correspondiente ante el H. Congreso del Estado, en términos del artículo 11 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, y se autoriza al Municipio de Durango, sujeto a la obtención de la previa autorización del H. Congreso del Estado, para que gestione, negocie y acuerde los términos y condiciones correspondientes, así como la firma de los contratos, convenios, títulos de crédito e instrumentos que sean necesarios o convenientes para celebrar y perfeccionar dichos contratos, reestructuras y/o refinanciamientos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, la constitución de fideicomisos; así mismo para llevar a cabo las promociones, avisos y registros que sean necesarios o convenientes ante autoridades estatales o federales. De manera específica se autoriza al Municipio para que, sujeto a la obtención de la autorización del H. Congreso del Estado, celebre un convenio con el Estado y cualesquiera otros Municipios del Estado de Durango, por virtud del cual se establezcan los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo:

a) La afectación de un porcentaje suficiente y necesario de los derechos y/o ingresos derivados de las participaciones federales que le corresponden al Municipio por conducto del Estado y de cualesquiera otros ingresos del Municipio susceptibles de afectación a un fideicomiso de administración, inversión y pago;

b) La celebración de contratos, reestructuras y/o refinanciamientos de cualesquiera créditos del Municipio; y

c) cualesquiera otros actos, gestiones, trámites y procedimientos necesarios a fin de instrumentar los contratos, reestructuras y/o refinanciamientos de los créditos del Municipio. Los contratos y actos jurídicos, en general, que sean celebrados en ejecución y cumplimiento de lo anterior deberán inscribirse, según resulte aplicable en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Finanzas y de Administración en los términos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; y de ser el caso, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TERCERO.- Se autoriza que, para efectos del refinanciamiento y de la contratación de deuda autorizados en términos del presente, el Municipio solicite al H. Congreso del Estado la exención del requisito de dictaminar sus estados financieros, en términos del segundo y tercer párrafos del artículo 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios.

CUARTO.- SE AUTORIZA al Municipio de Durango para que, sujeto a la obtención de la aprobación del H. Congreso del Estado, afecte en garantía y/o como fuente de pago de las obligaciones que contraiga en términos de lo anterior, un porcentaje suficiente y necesario de los derechos y/o ingresos de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio por conducto del Estado, y de cualesquiera otros ingresos del Municipio, siempre que sean susceptibles de afectación, a un fideicomiso para el pago y servicio de la deuda que se contrate conforme el punto resolutivo primero del presente dictamen; lo anterior, se autoriza con fundamento en los artículos 5 fracción V y 9 fracción VIII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, y el artículo 13 de la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal. Una vez que se haya dado servicio a la deuda correspondiente, cualesquiera remanentes derivados de los mismos en el patrimonio de dicho fideicomiso serán remitidos al Estado de Durango para su posterior entrega al Municipio de Durango, en los porcentajes que corresponda conforme a la ley aplicable y bajo los términos y condiciones que se establezcan en el convenio a que hace referencia el punto resolutivo tercero del presente dictamen, en el entendido que, en términos del artículo 9 fracción VIII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, dicho fideicomiso no será considerado, en ningún caso, parte de la administración pública paramunicipal.

QUINTO.- Sujeto a la autorización del H. Congreso del Estado para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2008, se resuelve reformar en dichos términos el Presupuesto de Egresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2008, así como la publicación de dicha reforma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en sus estrados en términos del artículo 139 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

SEXTO.- Una vez que se haya obtenido la autorización del H. Congreso del Estado para llevar a cabo los actos a que se refiere el presente, no se requerirá autorización adicional alguna por parte de este Ayuntamiento para efectos de llevar a cabo los actos aprobados en el presente.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la contratación de un financiamiento con carácter de anticipo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su análisis y resolución, la propuesta presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, referente a la contratación de un financiamiento con carácter de anticipo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I, del artículo 78 y fracción III del artículo 84, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y analizada la propuesta, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 27 de diciembre de 2006 se publicaron diversas reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, entre las cuales se determinaron las bases para afectar como fuente de pago o garantía de créditos, hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM). En diciembre de 2007, nuevas reformas a la Ley de Coordinación Fiscal permiten que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal puedan afectarse como fuente de pago o garantía en uno o varios ejercicios fiscales, pudiendo destinar al servicio de sus obligaciones lo que resulte mayor entre el 25% de las cantidades correspondientes al año de que se trate ó el 25% de los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

SEGUNDO.- En el año 2007, BANOBRAS instrumentó conjuntamente con otros municipios del País, el Programa de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, teniendo como base las reformas del 2006, siendo los créditos otorgados pagaderos en el mismo ejercicio fiscal; ahora con las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal de diciembre del 2007, BANOBRAS se encuentra en disposición para que este Programa pueda operar con un carácter multianual, de forma tal, que se pueda otorgar un financiamiento a los municipios y éste pueda ser amortizado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, a recibir en los próximos ejercicios fiscales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 04 de marzo de 2008, la Directora Municipal de Administración y Finanzas, la C.P. María Cristina Díaz Herrera, solicita autorización de este Ayuntamiento para contratar un financiamiento con

carácter de anticipo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, con el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C., hasta por la cantidad de $ 76'971,489.00 (Son setenta y seis millones, novecientos setenta y un mil, cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO.- Que el crédito a que se hace referencia, se realizará a través de un fideicomiso como instrumento financiero para recibir los recursos de la Tesorería de la Federación y pagar los financiamientos.

TERCERO.- Que el esquema crediticio, tiene las características siguientes:

a) El destino de los financiamientos es realizar obras en los rubros señalados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y que sean sectores de atención de BANOBRAS.

b) Monto del crédito: Hasta el 25% de los recursos anuales que recibe de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal el Municipio.

c) Tasa de interés fija, determinada en función de la calificación que obtenga la estructura.

d) Plazo del crédito: Hasta el último mes efectivo en que reciba recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal la actual Administración Municipal.

e) Fuente de pago: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal asignados para el municipio.

f) Hasta dos disposiciones en un plazo de seis meses.

g) Pagos mensuales y trimestrales programados con el mismo calendario con que se reciben los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

h) La amortización de los créditos se hace a través de un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, al cual se canalizan los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para tal propósito.

i) El esquema es calificado por una agencia calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

CUARTO.- Que el destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal es muy específico y se encuentra regulado en la Ley de Coordinación Fiscal; los montos y el calendario de las aportaciones mensuales son publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado; el esquema de tasa fija otorgará certidumbre en el flujo de pago de las amortizaciones con el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal disponible para tales efectos.

QUINTO.- Que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y por tanto de los financiamientos que se obtengan con su respaldo, deben solamente destinarse a inversiones en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, en beneficio de sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema; lo anterior, se conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente:

RESOLUTIVO No. 489

"EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN VIII, INCISO C), DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO Y EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO; RESUELVE :

PRIMERO.- Se autoriza la contratación de un financiamiento con carácter de anticipo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, con el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C., hasta por la cantidad de $ 76'971,489.00 (Son setenta y seis millones, novecientos setenta y un mil, cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y por tanto de los financiamientos que se obtengan con su respaldo, deben solamente destinarse a inversiones en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, en beneficio de sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Durango, convenga con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y para que concurra a la firma de los contratos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente facultados.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba reformar los Artículos 1, 2 y 144 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal 2008.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado para presentar Propuesta de Iniciativa para la modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el Ejercicio Fiscal 2008.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27, inciso c), fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 26 de octubre de 2007, el H. Ayuntamiento de Durango, envió al H. Congreso del Estado, iniciativa de decreto que contiene Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que establece: "ARTÍCULO 134.- Los ayuntamientos deberán presentar anualmente al Congreso del Estado y a más tardar el último día de octubre, para su examen y aprobación sus proyectos de presupuesto anual de ingresos del año siguiente".

SEGUNDO: Con fecha 10 de diciembre de 2007, el H. Congreso del Estado autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el Ejercicio Fiscal 2008, misma que contiene los rubros en los que habrá de percibir los recursos que permitirán cubrir, los egresos que se aprueben, para la satisfacción de las necesidades operativas, y de ejecución de obras y servicios que constitucionalmente el Municipio está obligado a prestar.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Una vez aprobada la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2008 y dada la dinámica de trabajo de la presente administración, cuyas metas son el dotar a la ciudadanía de más y mejores servicios; la inversión en infraestructura urbana como detonante para el desarrollo del Municipio, y la aplicación de recursos en áreas prioritarias por su alta vulnerabilidad, este Ayuntamiento percibe la necesidad de la obtención de mas ingresos, no solo mediante la mezcla de recursos estatales y/o federales, sino también bajo el aprovechamiento de instrumentos financieros al alcance, para optimizar la liquidez en sus finanzas.

SEGUNDO.- Previa a la solicitud que ahora se propone, se dio amplia información a los integrantes del Ayuntamiento, en relación a la reestructuración de la deuda pública a largo plazo, a fin de que no quedara duda de las bondades y beneficios que se obtendrán, en caso de lograr las aprobaciones correspondientes por parte del H. Congreso del Estado.

TERCERO.- Dado lo anterior, se requiere hacer adecuaciones a la Ley de Ingresos de este Municipio correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, con la finalidad de equilibrar y estar en condiciones jurídicas y financieras para poder realizar la reestructuración de la deuda pública del Municipio de Durango, a fin de evitar incongruencias entre la Ley y su ejercicio, así como el evitar observaciones al cierre al final del año.

CUARTO.- Esta Comisión estima necesaria la adecuación a la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2008 para que, después de su autorización por este órgano colegiado en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el Bando de Policía y Gobierno de Durango, se solicite al H. Congreso del Estado, mediante la iniciativa correspondiente, los tramites legislativos necesarios para su aprobación.

QUINTO.- Las adecuaciones a que se hace referencia en el considerando anterior, se contienen en los artículos 1, 2 y 144 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2008, y básicamente se refieren a adecuaciones presupuestarias tomando en consideración las aprobaciones previas por parte de este Ayuntamiento, de la disposición del crédito por $ 50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) y de la reestructuración de la Deuda Pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 490

"EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 27, INCISO C), FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y EL ARTÍCULO 174, FRACCIÓN I, INCISOS C), D) Y F) DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- SE APRUEBA la presente propuesta de iniciativa que contiene modificaciones a la Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento de Durango para el Ejercicio Fiscal 2008, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 1.- **El Municipio de Durango percibirá en el ejercicio fiscal del año 2008, los ingresos derivados de los siguientes conceptos*:***

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2008

NOMBRE	**MONTO**
IMPUESTOS	146,300,000.00
DERECHOS	278,000,000.00
PRODUCTOS	1,180,000.00
APROVECHAMIENTOS	35,530,000.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	282,910,000.00
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	275,334,787.00
PARTICIPACIONES	380,000,000.00
TOTAL	1,399'254,787.00

ARTÍCULO 2.- En los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango; del Código Fiscal Municipal; de la Ley de Coordinación Fiscal; y lo que dispongan las demás leyes y reglamentos, los ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal del año dos mil ocho, se integrarán con los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

I.	IMPUESTOS:	$ 146'300,000.00
II.	DERECHOS:	$ 278'000,000.00
III.	PRODUCTOS:	$ 1'180,000.00
IV.	APROVECHAMIENTOS:	$ 35'530,000.00
V.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	$ 282'910,000.00
VI.	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO:	$ 275'334,787.00
VII.	PARTICIPACIONES:	$ 380'000,000.00

ARTÍCULO 144.- En los términos del artículo 111 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Durango; del artículo 14 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango; del Código Fiscal Municipal; de la Ley de Coordinación Fiscal y de lo que dispongan las demás leyes y reglamentos aplicables, se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, por conducto del C. Presidente Municipal, para contratar y ejercer empréstitos, que se destinarán a inversiones públicas productivas, con la banca privada o con el Banco de Obras y Servicios Públicos, en los siguientes términos:

I. Hasta por la cantidad de Cincuenta Millones de Pesos a Corto Plazo, mismos que deberán contratarse y ejercerse en los términos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; y

II. Se autoriza al Municipio de Durango, Durango, para que contrate, reestructure y/o refinancie créditos para los fines y hasta por los montos señalados a continuación, mismos fines que constituyen inversión pública productiva en términos del artículo 11 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios:

1. *Para refinanciar y/o reestructurar pasivos existentes hasta por la cantidad de $*156'384,787.00 (ciento cincuenta y seis millones, trescientos ochenta y cuatro mil, setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N)*, hasta por un plazo de 20 años.*

2. *Para financiar inversiones públicas productivas en los rubros que a continuación se indican:*

a. Hasta por la cantidad de $50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) hasta por un plazo de 20 años, para las siguientes inversiones públicas productivas:

NÚMERO DE ACCIONES	PROYECTO	Tipo de acción
1	Renovación de pozo	Agua potable
1	Construcción de subcolectores, colectores y emisores	Saneamiento
1	Microcircuito norte	Mejoramiento
1	Acueducto sur oriente	Mejoramiento
1	Proyecto ejecutivo de agua futura	Estudios y proyectos
1	Gestión comercial integral	Mejoramiento
2	Suministro e instalación de 15,000 micro medidores	Mejoramiento
1	Suministro e instalación de 10 macro medidores	Mejoramiento
7	Construcción de red de agua potable	Agua potable
2	Rehabilitación de colectores	Saneamiento
1	Adecuación de cárcamo de bombeo y pre tratamiento de la PTAR oriente	Saneamiento
4	Construcción de red de alcantarillado	Saneamiento
1	Rehabilitación de 10 pozos	Mejoramiento
2	Rehabilitación de infraestructura hidráulica	Mejoramiento
1	Tanque elevado y red de agua potable	Agua potable
1	Sistema integral de alcantarillado y saneamiento	Saneamiento
2	Sistema de alcantarillado	Saneamiento

3. Para financiar reservas y para pagar primas, coberturas de tasas de interés, honorarios, gastos y comisiones inherentes a los procesos antes referidos hasta por la cantidad de: $18,950,000.00 (dieciocho millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) hasta por un plazo de 20 años.

*TOTAL: Hasta por la cantidad de $*225'334,787.00 (Son doscientos veinticinco millones, trescientos treinta y cuatro mil, setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) *hasta por un plazo de 20 años.*

El refinanciamiento y endeudamiento autorizados podrán contratarse directamente o a través de fideicomisos que se constituyan (y/o a los que se adhiera el Municipio ya sea individualmente o en conjunto con otros Municipios del Estado) para dicho fin, mediante la emisión de instrumentos de deuda en el mercado de valores nacional y/o mediante créditos bancarios o de otras entidades financieras. Asimismo, se podrán contratar garantías u otros dispositivos de soporte crediticio, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, seguros de garantía financiera y/o garantías de aforo.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones, a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que elabore la Iniciativa de Decreto a que se refiere el presente resolutivo, y en su oportunidad se presente ante el H. Congreso del Estado.

TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal."

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la contratación de la segunda etapa de arrendamiento puro para equipo de telefonía y telecomunicaciones.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su análisis y resolución, la propuesta presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, referente a llevar a cabo la segunda etapa del arrendamiento puro a que se refiere el resolutivo aprobado por el Pleno, en su Sesión Ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2007, así como garantizar la continuidad de la tecnología implementada.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción VII inciso c), del artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; así como por la fracción I, del artículo 78, y la fracción III del artículo 84, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-. Que derivado de la necesidad actual de dotar a la diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, de la tecnología necesaria que les facilite y les permita prestar servicios de calidad a la ciudadanía, el H. Ayuntamiento en Pleno aprobó en su Sesión Ordinaria en fecha 09 de noviembre de 2007, lo correspondiente a la primera etapa del Proyecto de Modernización Tecnológica, con una inversión en arrendamiento puro, por un monto de 15 millones de pesos.

SEGUNDO.- La segunda y última etapa del Proyecto citado en el considerando anterior implica dar continuidad a los trabajos realizados y derivados del arrendamiento puro autorizado por este Ayuntamiento, en fecha 09 de noviembre de 2007.

TERCERO.- Actualmente el equipo de cómputo de diversas dependencias de la Administración Pública Municipal se ha estado renovando. Para obtener los mejores rendimientos, se requiere complementar la interconectividad entre ellas en una misma red institucional, previa definición de una estrategia de seguridad; esto, con el objetivo de garantizar confiabilidad, y obtener una mayor eficiencia y eficacia al implementar los debidos sistemas de control.

CUARTO.- Los objetivos de esta segunda etapa son el tener enlazadas vía Internet y de telefonía a través de la red, a todas las dependencias municipales; además, la posibilidad de brindar el servicio de acceso al Internet de manera gratuita a la ciudadanía en general, mediante la instalación, en diferentes puntos del municipio, de los denominados “HotSpots”.

QUINTO.- Otros beneficios de la segunda etapa de la segunda etapa son:

- Proporcionar una amplia gama de servicios utilizando tecnología de punta.
- Optimizar los recursos, buscando manejar una integración en los servicios.
- Diseño de red flexible, donde se definan servicios compartidos por todas las áreas tales como (Correo, Internet, Voz) y servicios únicos de manera que se pueda manejar un ambiente ideal para cada aplicativo.
- Integrar un esquema de telefonía de VoIP y proporcionar servicios de tarificación, correo de voz, larga distancia, acceso a celulares, códigos de acceso de manera centralizada.
- Ahorros en el consumo telefónico (servicio medido, larga distancia y celular).
- Mayor control en el uso de Internet.
- Marcación a 5 dígitos en todo el municipio.
- Interconexión con el Gobierno del Estado con marcación única.
- Instalación de cuarenta botones de pánico conectados al sistema SIMMON.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 491

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Con el objetivo de llevar a cabo la segunda etapa del arrendamiento puro a que se refiere el resolutivo aprobado por el Pleno en su Sesión Ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2007, así como garantizar la continuidad de la tecnología implementada, SE AUTORIZA la contratación, con las instituciones financieras, que ofrezcan la mejores condiciones para el Ayuntamiento, hasta por la cantidad de $ 16’000,000.00 (Son dieciséis millones de pesos, 00/100 m.n.); misma que será destinada para arrendamiento de telefonía IP y comunicaciones.

SEGUNDO.- Se faculta al C. PRESIDENTE MUNICIPAL, para que a nombre y representación de este H. Ayuntamiento, lleve a cabo las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto anterior.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.”

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ

SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la prejubilación del trabajador municipal C. Tomas Guerrero.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el expediente No. 1035/07, en el cual la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales solicita la prejubilación del C. Tomas Guerrero; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con fecha 22 de mayo del 2007 fue presentada al H. Ayuntamiento la solicitud de la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales, en donde solicita la prejubilación del C. Tomas Guerrero, por lo que esta Comisión procedió a su revisión.

SEGUNDO.- La cláusula 47 del Contrato Colectivo de trabajo 2007- 2009 establece que "El Ayuntamiento", conviene en otorgar la prejubilación a los trabajadores sindicalizados, con problemas de salud, acreditados mediante valoración médica y que cuente con 59 años de edad como mínimo. Reunidos estos requisitos la prejubilación se otorgará previo acuerdo que emita el H. Cabildo en Pleno y que, en su caso, se hará efectiva el nueve (09) de octubre de cada año.

TERCERO.- Habiendo realizado un análisis por parte de la Dirección Municipal de Salud Publica, nos comunica que el C. Tomas Guerrero, padece una enfermedad crónico degenerativa e irreversible, además cumple con los 59 años de edad que exige la cláusula 47 del Contrato Colectivo de Trabajo 2007-2009; y que por lo tanto amerita su pensión.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO No. 494

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se autoriza la prejubilación del C. Tomas Guerrero, por los motivos expuestos en los considerandos.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia para que se lleven a cabo peleas de gallos, los días 5, 12, 19 y 26 de abril y 3, 10 y 14 de mayo del presente año, en el ejido José María Morelos (antes la "Tinaja") al C. Pedro Huízar García.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 10 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis, consideración y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento dictamen mediante el cual el C. Pedro Huízar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, los días 5, 12, 19 y 26 de abril y 3, 10 y 17 de mayo del presente año, en el ejido de José María Morelos (antes la "Tinaja").

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente.

RESOLUTIVO No. 495

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante los días 5, 12, 19 y 26 de abril y 3, 10 y 14 de mayo del presente año, en el ejido José María Morelos (antes la "Tinaja").

SEGUNDO.- En los eventos correspondientes al punto anterior, no se podrá vender ni consumir bebidas con contenido alcohólico. En el caso de que exista la venta o consumo, el presente acuerdo quedará sin efecto y además, se impondrán las sanciones que correspondan. La Dirección Municipal de Seguridad Pública, con cargo al solicitante, llevará a cabo la vigilancia correspondiente; el Coordinador General de Inspección Municipal deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que verifiquen el cumplimiento de lo establecido en el presente punto.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud de la C. Verónica Galindo Montiel referente a la afectación que sufriera su propiedad por la construcción del cárcamo de bombeo de la planta de tratamiento de aguas residuales.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los que integramos la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente número 585/2008 presentado por la C. Verónica Galindo Montiel; en relación con la afectación que sufriera su propiedad ubicada en el Lote 115 de la manzana 15 de los solares de la colonia 20 de Noviembre, por la construcción del cárcamo de bombeo de la planta de tratamiento de aguas residuales.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 24 de enero del presente año, presentó la C. Verónica Galindo Montiel documentos relativos a la afectación que sufriera su propiedad, ubicada en el Lote 115 Manzana 15 de los solares de la colonia 20 de Noviembre, solicitando la indemnización correspondiente.

SEGUNDO.- Con la entrada en vigor de la Ley de Agua para el Estado de Durango, la cual fuera publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 2, de fecha jueves 7 de julio de 2005, se desprenden diversas obligaciones para el Ayuntamiento, una de ellas es que el organismo operador del servicio de agua potable y alcantarillado en el Municipio, cuente con una estructura jurídico-administrativa que le permita cumplir con sus obligaciones y a la vez ejercer a plenitud sus facultades en beneficio de la comunidad garantizando la eficiencia, la transparencia en el manejo de los recursos públicos, la equidad en el cobro de las tarifas por suministro de agua potable y la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, en uno de los temas más importantes de las sociedades modernas: El cuidado del buen uso del agua potable y el tratamiento de aguas residuales.

Así pues, el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 80 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículos 28 fracción II, 29 y demás relativos y aplicables de la Ley de Agua para el Estado de Durango y 24, 142 fracción III y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Gobierno en vigor, resolvió crear el organismo público descentralizado de la administración pública del Municipio de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Aguas del Municipio de Durango.

Tendrá a su cargo los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Municipio de Durango, con estricta observancia con lo establecido en el artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 87 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; el artículo 27, inciso B), fracción IV y Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el artículo 28, fracción II de la Ley de Agua para el Estado de Durango.

TERCERO.- Serán atribuciones del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (Aguas del Municipio de Durango) las manifestadas enunciativamente en el Artículo 11 fracciones II, IV y V de la Ley de Agua para el Estado de Durango, las cuales facultan al Sistema Operador del Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento sobre lo siguiente:

A la planeación, construcción, ampliación, rehabilitación, conservación, mantenimiento, administración y recuperación de las obras y servicios necesarios para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a los centros de población y asentamientos humanos del municipio del Estado, en concordancia con los programas de desarrollo urbano de éstos;

A la adquisición, utilización y aprovechamiento de las obras hidráulicas o bienes de propiedad privada, cuando se requieran para la eficiente operación de los sistemas de captación, conducción, almacenamiento, potabilización, regulación y distribución de agua potable y los de alcantarillado establecidos o por establecer;

A la adquisición, utilización y aprovechamiento de las obras hidráulicas o bienes de propiedad privada, cuando se requieran para la eficiente operación de los sistemas de

abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento, establecidos o por establecer;

La adquisición de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la construcción, ampliación, rehabilitación, conservación, mantenimiento, operación y desarrollo de los sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como las instalaciones conexas, como son los caminos de acceso y el establecimiento de zonas de reserva y protección;

CUARTO.- Por lo que esta Comisión determina no ser de su competencia resolver sobre este particular, sino del organismo público descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango, el cual resolverá sobre construcción, rehabilitación, ampliación, supervisión, operación y administración del servicio público de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales tal y como se preve en los artículos 3 fracción II y 8 fracción VII, del Reglamento de Aguas del Municipio de Durango, y en todo lo no previsto en el presente ordenamiento se aplicará de manera supletoria las disposiciones de la Ley de Agua para el Estado de Durango, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Bando de Policía y Gobierno de Durango, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango y la normatividad vigente que sea aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 496

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad legal de resolver sobre asuntos propios del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, según los ordenamientos legales aplicables en materia de servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Verónica Galindo Montiel; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique al interesado el presente resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 423, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V..

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio y giro de la licencia No. 423, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 14 de enero de 2008, recibida en esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro, de la licencia No. 423, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Blvd. Guadiana # 134, del Fraccionamiento Lomas del Parque; para quedar ubicada en Calle Laureano Roncal # 518-D, de la Zona Centro; sin especificar el giro que solicita que quede la licencia.

SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, y para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es sobre la vialidad principal; se trata de un establecimiento acondicionado como restaurante, en el que contarán con la venta de antojitos mexicanos además de desayunos y comidas en general; el local cuenta con sanitarios en buenas condiciones de higiene; con cocina equipada para la elaboración de alimentos; área para de atención a clientes con capacidad para atender a por lo menos 60; en la entrevista al propietario del local, manifestó que en su construcción y acondicionamiento se realizó una inversión aproximada a los 250 mil pesos y tiene contemplada la

generación de al menos 10 fuentes de empleo, entre meseros, cocinera, cajera, divididos en dos turnos.

CUARTO.- Que esta Comisión estima hacer la estricta recomendación al titular de la licencia y/o al dueño de la negociación, de acatar el giro y horario de la licencia No. 423, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su artículo 25 fracción XXIX, que a la letra dice: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, para consumo en sus propias instalaciones"; además de acatar el horario de lunes a domingo de 08:00 a 22:00 horas, de conformidad a lo establecido en el artículo 117, del Reglamento en mención; para evitar en lo posible señalamientos negativos a la negociación.

QUINTO.- Que esta Comisión estima procedente el cambio de domicilio de la licencia No. 423, toda vez que la zona es comercial; además el interesado, cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico

SEXTO.- Que en lo referente al cambio de giro de la licencia 423, si bien es cierto que lo solicita en el proemio de su petición, no se especifica a detalle el giro que pretende sea autorizado; por lo tanto y en atención a las características y ubicación de la negociación, se estima que el giro de Restaurante con venta de cerveza es el adecuado, por lo que únicamente, le será autorizado el cambio de domicilio.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 497

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 423, para la venta de bebidas alcohólicas; para quedar ubicada en calle Laureano Roncal # 518-D, de la Zona Centro, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare únicamente el cambio de domicilio de la licencia No. 423, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la empresa Comerdis del Norte, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la COORDINACIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN MUNICIPAL, para que verifique, del cambio que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 673, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 673, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 15 de enero de 2008, recibida el día 28 de enero del mismo año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 673, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado, ubicada actualmente en Avenida Lázaro Cárdenas # 610 sur de la Zona Centro; para quedar ubicada en Avenida Mercurio # 140, esquina con calle Uno del Fraccionamiento Rinconada Sol.

SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del

Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es sobre vialidad principal; que divide a los fraccionamientos Rinconada Sol y Fidel Velásquez, se trata de una tienda de conveniencia, que cuenta con la venta de productos alimenticios de la canasta básica, además de abarrotes en general, lácteos y comida rápida; el local tiene funcionando hace aproximadamente 18 meses; en cuanto a infraestructura, cuenta con cuarto frío, extintores, salida de emergencia y con 11 cajones de estacionamiento. La encuesta diagnóstico aplicada al lugar, no arroja resultados negativos en cuanto su funcionamiento, los vecinos entrevistados manifestaron no tener inconveniente en que se otorgue el permiso.

CUARTO.- Que esta Comisión estima hacer la estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, acatar el giro y horario de la licencia No. 673, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su artículo 25 fracción XXXIXI, que a la letra dice: “SUPERMERCADO: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles, perecederos e imperecederos y toda clase de mercancías, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender bebidas alcohólicas al menudeo para consumo en lugar distinto de su local. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 20% del área total de venta del negocio”; además de acatar el horario establecido que es: De lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas.

QUINTO.- Que esta Comisión estima procedente el cambio de domicilio de la licencia No. 673, toda vez que la zona es comercial; además el interesado, cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 498

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 673, para la venta de bebidas alcohólicas; para quedar ubicada en Avenida Mercurio # 140, esquina con calle Uno del Fraccionamiento Rinconada Sol al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 673, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, del cambio que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 978, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 978, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 24 de enero de 2008, recibida el día 28 de enero del mismo año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 978, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle Pedro Moreno y Sinaloa, de la Colonia IV Centenario; para quedar ubicada en Avenida 20 de Noviembre # 101 Pte. esquina con calle Zarco, de la Zona Centro.

SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es sobre la vialidad principal de la ciudad; se trata de una tienda de conveniencia, que cuenta con la venta de productos alimenticios de la canasta básica, de abarrotes en general, lácteos y comida rápida; el local tiene funcionando hace aproximadamente 12 meses: En cuanto a infraestructura, cuenta con cuarto frío, extintores, salida de emergencia. Por tratarse de una zona completamente comercial, no existen casas habitación cercanas con vecinos que pudieran verse afectados con el funcionamiento de la negociación.

CUARTO.- Que esta Comisión estima hacer la estricta recomendación al titular de la licencia y/o al dueño de la negociación, de acatar el giro y horario de la licencia No. 978, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su artículo 25 fracción XL, que a la letra dice: “TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento”; además de acatar el horario de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas, de conformidad a lo establecido en el artículo 117, del Reglamento en mención; para evitar en lo posible señalamientos negativos a la negociación.

QUINTO.- Que esta Comisión estima procedente el cambio de domicilio de la licencia No. 978, toda vez que la zona es comercial; además el interesado, cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 499

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 978, para la venta de bebidas alcohólicas; para quedar ubicada en Avenida 20 de Noviembre # 101 Pte. esquina con calle Zarco, de la Zona Centro al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 978, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la COORDINACIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN MUNICIPAL, para que verifique, del cambio que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 252, a la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5, área sub urbana, Ciudad Industrial, Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 252, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 15 de febrero de 2008, recibida el día 18 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio, de la licencia No. 252, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de MINI SÚPER, ubicada actualmente en Blvd. Durango # 101, del Fraccionamiento Real del Mezquital, para quedar ubicada en calle Ceres # 1122, del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI.

SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de la licencia es zona habitacional; se trata de una negociación acondicionada para el giro solicitado, que además de la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, tiene el servicio de carnicería; el lugar cuenta con bodega en la parte alta de la negociación y como medidas de seguridad tiene extintores y salida de emergencia que también es utilizada para entrada de proveedores. Se entrevistó al dueño del lugar, quien es un comerciante duranguense, quien señaló que que en la construcción y acondicionamiento del lugar, realizó una inversión de poco más de doscientos mil pesos. La encuesta realizada a los vecinos cercanos al lugar, manifestaron no tener inconveniente en que se otorgue el permiso.

CUARTO.- Que esta Comisión estima otorgar el cambio de domicilio solicitado y hacer la estricta recomendación al titular de la licencia y/o al dueño de la negociación, de acatar el giro y horario de la licencia No. 252, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su artículo 25 fracción XXIV, que a la letra dice: “MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local”; además de acatar el horario de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas, de conformidad a lo establecido en el artículo 117, del Reglamento en mención; para evitar en lo posible señalamientos negativos a la negociación.

QUINTO.- Que esta Comisión estima procedente el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 252, toda vez que la zona es comercial; además el interesado, cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 500

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 252, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en calle Ceres # 1122, del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI, a la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V..

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 252, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, del cambio que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 292, a la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5, área sub urbana, Ciudad Industrial, Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 292, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 11 de febrero de 2008, recibida el día 28 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio, de la licencia No. 292, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Circuito Interior # 201- A; para quedar ubicada en Blvd. Felipe Pescador # 1401, local SA-01, del Centro Comercial Paseo Durango.

SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de la licencia es zona comercial; se trata de una moderna tienda departamental dentro del complejo comercial Paseo Durango, cuyo concepto de servicio es innovador, pues dentro de la negociación se tiene una pequeña isla en la cual, se ofrece a la clientela comida rápida y cerveza en medida moderada; el concepto que se ha adoptado en las tiendas C&A, en todo el país, de ofrecer venta de cerveza para su consumo al interior de la tienda con moderación, no ha causado impacto negativo en otras ciudades, por lo que se considera que la nuestra no será la excepción.

CUARTO.- Que esta Comisión estima otorgar el cambio de domicilio solicitado y hacer la estricta recomendación al titular de la licencia y/o al dueño de la negociación, de acatar el giro y horario de la licencia No. 292, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su artículo 25 fracción XXIX, que a la letra dice: “RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, para consumo en sus propias instalaciones”; además de acatar el horario de lunes a domingo de 08:00 a 22:00 horas, de conformidad a lo establecido en el artículo 117, del Reglamento en mención; para evitar en lo posible señalamientos negativos a la negociación.

QUINTO.- Que esta Comisión estima procedente el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 252, toda vez que la zona es comercial; además el interesado, cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 501

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 292, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en Blvd. Felipe Pescador # 1401, local SA-01, del centro comercial Paseo Durango, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 292, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, del cambio que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 191, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio y giro de la licencia No. 191, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 15 de enero de 2008, recibida el día 28 de enero de de 2008, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 191, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de licorería o expendio, ubicada actualmente en Avenida Felipe Pescador # 707 ote. de la Zona Centro, para quedar ubicada en calle Colima L-7 M-184 de la Colonia Valle del Guadiana y con giro de mini súper.

SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es sobre la vialidad principal, en zona semi comercial; se trata de un establecimiento que es una tienda de conveniencia en la que se venden productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, el local tiene funcionando hace aproximadamente cuatro meses: En cuanto a infraestructura, cuenta con cuarto frío, extintores, salida de emergencia y con ocho cajones de estacionamiento. La encuesta diagnostico aplicada al lugar, no arroja resultados negativos en cuanto su funcionamiento, los vecinos entrevistados manifestaron no tener inconveniente en que se otorgue el permiso. Se entrevistó con el encargado del lugar, quien manifestó que en el establecimiento se da empleo a seis personas en dos turnos y que la inversión realizada, en el lugar, es de aproximadamente un millón setecientos mil pesos.

CUARTO.- Que esta Comisión estima otorgar el cambio de domicilio y giro solicitados y hacer la estricta recomendación al titular de la licencia y/o al dueño de la negociación, de acatar el giro y horario de autorización, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su artículo 25 fracción XXIV, que a la letra dice: “MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local”; además de acatar el horario de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas, de conformidad a lo establecido en el artículo 117, del Reglamento en mención; para evitar en lo posible señalamientos negativos a la negociación.

QUINTO.- Que esta Comisión estima procedente el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 191, toda vez que la zona es comercial; además el interesado, cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 502

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 191, para la venta de bebidas alcohólicas; para quedar ubicada en calle Colima L-7 M-184 de la Colonia Valle del Guadiana y con giro de MINI SÚPER, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y de giro de la licencia No. 191, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, del cambio que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de giro de la licencia No. 730; a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 área sub-Urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente al cambio de giro de la licencia No. 730, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 05 de noviembre de 2007, recibida con fecha 11 de enero de 2008, recibida con fecha 14 de enero del mismo año; se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 730, ubicada actualmente en calle Cerro Gordo # 1241-A del Fraccionamiento Lomas del Parque; con giro de Restaurante bar, para quedar con el giro de restaurante bar con billar.

SEGUNDO.- Que analizando los archivos de esta Comisión, se encontró que con anterioridad se había solicitado ya el cambio de giro de la licencia No. 730; determinando la comisión dictaminadora, la negativa de otorgar el cambio solicitado, por haberse detectado ambigüedad en el funcionamiento del local; en la parte alta del inmueble en que se ubica el restaurante “La Fogatita”, se ubica una negociación denominada “El Bicho”, con puerta de acceso independiente al restaurante bar; es decir, se trata de negocios con giros distintos, denominación social distinta y, si bien es cierto se ubican en un solo inmueble, se considera inadecuado, que una licencia originalmente autorizada para un restaurante bar, pretenda ser explotada en un negocio distinto, de billar, aún y cuando se ubiquen en el mismo inmueble, no tienen vínculo que implique, se trata de un mismo negocio; una sola licencia, no puede operar en dos negociaciones distintas.

TERCERO.- Que aún con lo anterior, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende el cambio de giro y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

CUARTO.- Que a la fecha, las condiciones del lugar no han cambiado; se contraviene a lo dispuesto por los Artículos 7, fracción II, 132 Fracción VI y 141, fracción I; del Reglamento de Desarrollo Económico y que a la letra dicen:

ARTÍCULO 7.- Son obligaciones de los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y características: I. Exhibir en lugar visible la licencia, permiso o constancia de declaración de apertura expedida por la Autoridad Municipal en su ejemplar original; II. Destinar exclusivamente el local para la actividad o actividades a que se refiere la licencia o permiso otorgados, o bien, las que determinan la constancia de declaración de apertura, si se trata de giros que no requieren licencia o permiso de funcionamiento.

ARTÍCULO 132.- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los

establecimientos, lo siguiente: VI. Operar la negociación en materia de ventas de bebidas alcohólicas en forma distinta a la autorizada por la licencia correspondiente y a lo establecido en el Reglamento o no ajustarse al giro autorizado;

ARTÍCULO 141.- Además de las previstas en el presente Reglamento, son faltas administrativas o infracciones de los particulares, en materia del ejercicio por particulares de las actividades económicas, las siguientes: I. No respetar el giro o actividad en los términos en que se conceda la licencia de funcionamiento o el permiso expedido por el Gobierno Municipal; en el caso de negociaciones que tengan de manera accesoria permiso para la venta de bebidas con contenido alcohólico, deberán cumplir cabalmente el giro principal autorizado;

QUINTO.- Que por lo expresado en los considerandos precedentes, esta Comisión estima la improcedencia del cambio de giro solicitado, toda vez, que se detectaron las violaciones a la reglamentación municipal aplicable y no es dable otorgar beneficios a establecimientos que no cumplen con los giros otorgados.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 503

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 730; a la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de fruta, verduras y granos de la temporada al C. José Gustavo Campa Casas.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Gustavo Campa Casas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Poblado San Vicente de Chupaderos, Durango, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Gustavo Campa Casas, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.90x3.00 metros, para realizar la venta de fruta, verduras y granos de la temporada, a ubicarlo en Avenida Estaño y Avenida del Hierro, del Fraccionamiento Fidel Velásquez II, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad principal, misma que es de doble sentido, cuatro carriles y es ruta del transporte público, de instalar el puesto en el área, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 504

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Gustavo Campa Casas, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.90x3.00 metros, para realizar la venta de fruta, verduras y granos de la temporada, el cual pretendía ubicar en Avenida Estaño y Avenida del Hierro, del Fraccionamiento Fidel Velásquez II, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de fruta, verduras y granos de la temporada a los CC. Fernando Miranda Herrera y José Juan Domínguez Sarmiento..

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por los CC. Fernando Miranda Herrera y José Juan Domínguez Sarmiento, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 17 No. 221, en el Fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad, quienes solicitan a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que los CC. Fernando Miranda Herrera y José Juan Domínguez Sarmiento, solicitan autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.97x4.10 metros, para realizar la venta de hamburguesas, burritos, tacos de asada, gringas y hot dogs, a ubicarlo en Avenida Mercurio entre las calles de Antonio Ramírez y Estibadores, en el Fraccionamiento Fidel Velásquez I (frente al salón de la SAGAR), en un horario de 19:00 a 02:00 horas, los dias viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: los solicitantes pretenden realizar la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad principal, misma que es de doble sentido, cuatro carriles y es ruta del transporte público; de instalar el puesto en el área, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 505

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a los CC. Fernando Miranda Herrera y José Juan Domínguez Sarmiento, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.90x3.00 metros, para realizar la venta de fruta, verduras y granos de la temporada, el cual pretendían ubicar en Avenida Estaño y Avenida del Hierro, del Fraccionamiento Fidel Velásquez II, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo para realizar la venta de tacos de carne asada y burritos de deshebrada, al C. Mario Everardo Reyes Sifuentes.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Everardo Reyes Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo de la Ferrería No. 749, en la colonia Valle Verde Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Mario Everardo Reyes Sifuentes, solicita autorización para instalar un puesto fijo con medidas de 1.20x1.60 metros, para realizar la venta de tacos de carne asada y burritos de deshebrada, a ubicarlo en calle 1 de Mayo y Retorno Paris, del Fraccionamiento Guadalupe Infonavit, en un horario de 20:30 a 24:30 horas, de miércoles a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto sobre el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público; de instalar el puesto en el área, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 506

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Everardo Reyes Sifuentes, instalar un puesto fijo con medidas de 1.20x1.60 metros, para realizar la venta de tacos de carne asada y burritos de deshebrada, el cual pretendía ubicar en calle 1 de Mayo y Retorno Paris, del Fraccionamiento Guadalupe Infonavit, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de ropa usada, juguetes, teléfonos, zapatos y bolsas, sobre una camioneta a la C. María Cruz Camarillo Pérez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Cruz Camarillo Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicente Suárez No. 329, en el Fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Cruz Camarillo Pérez, solicita autorización para realizar la venta de ropa usada, juguetes, teléfonos, zapatos y bolsas, sobre una camioneta Bens, a ubicarla en Boulevard de las Rosas y Jesús García, dentro

del tianguis, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, únicamente los miércoles.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público; de instalar el puesto en el área, obstruiría el libre Tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 507

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Cruz Camarillo Pérez, realizar la venta de ropa usada, juguetes, teléfonos, zapatos y bolsas, sobre una camioneta Ben, la cual pretendía ubicar en Boulevard de las Rosas y Jesús García, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto para realizar la venta de tacos de barbacoa y gorditas al C. José Luis Montiel Villarreal.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Montiel Villarreal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Tarahumara No. 113, Fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Luis Montiel Villarreal, solicita autorización para instalar un puesto, para realizar la venta de tacos de barbacoa y gorditas, a ubicarlo en Prolongación Pino Suárez y Boulevard de la Juventud No. 900, (propiedad privada), en un horario de 07:00 a 14:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud arriba mencionada, nos permitimos informarle, que se pudo observar al momento de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, que se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en una propiedad privada, por lo tanto le informamos que no compete a esta Comisión otorgar el permiso en mención, por lo que deberá acudir a la instancia correspondiente a realizar el trámite.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 508

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Montiel Villarreal, instalar un puesto, para realizar la venta de tacos de barbacoa y gorditas, a ubicarlo en Prolongación Pino Suárez y Boulevard de la Juventud No. 900, (propiedad privada), de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar dos mesas con sus sillas y una lona en la banqueta al C. Gilberto Valadez Gallegos.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gilberto Valadez Gallegos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Everardo Gámiz No. 433 Oriente, en la colonia del Maestro, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Gilberto Valadez Gallegos, solicita autorización para instalar dos mesas con sus sillas y una lona en la banqueta, en el domicilio ubicado en calle Everardo Gámiz No. 433 Oriente, en la colonia del Maestro, para realizar la venta de mariscos, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar las mesas con sus sillas y la lona sobre la banqueta de un domicilio ubicado en una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que la instalación de dicho mobiliario en el área, obstruiría el libre transito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 509

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gilberto Valadez Gallegos, instalar dos mesas con sus sillas y una lona en la banqueta, las cuales pretendía ubicar en calle Everardo Gámiz No. 433 Oriente, en la colonia del Maestro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de papas, frituras, dulces, aguas y refrescos a la C. María Santos Macías Villa.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Santos Macías Villa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Martín de Porres No. 127, en la colonia 12 de Diciembre, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Santos Macías Villa, solicita autorización para instalar un triciclo y realizar la venta de papas, frituras, dulces, aguas y refrescos, a ubicarlo en Avenida de la Normal y Prolongación Gómez Palacio y Predio Canoas, a las afueras del kinder y la primaria de la Anexa a la Normal, en un horario de 12:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad principal, obstruyendo el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 510

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Santos Macías Villa, instalar un triciclo, para realizar la venta de papas, frituras, dulces, aguas y refrescos, el cual pretendía ubicar en Avenida de la Normal y Prolongación Gómez Palacio y Predio Canoas, a las afueras del kinder y la primaria de la Anexa a la Normal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo para realizar la venta de dulces, duros, lonches y refrescos a la C. María Elena Arreola Castro.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Elena Arreola Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús Vara No. 304, en la colonia Héctor Mayagoitia de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Elena Arreola Castro, solicita autorización para instalar un puesto fijo, para realizar la venta de dulces, duros, lonches y refrescos, a ubicarlo en calle Jesús Vara No. 304, al exterior, en la colonia Héctor Mayagoitia, en un horario de 10:00 a 20:00 horas, de jueves a martes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Por tal motivo se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el propósito de dar cumplimiento a

lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad, obstruyendo el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 511

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Elena Arreola Castro, instalar un puesto fijo, para realizar la venta de dulces, duros, lonches y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Jesús Vara No. 304, al exterior, en la colonia Héctor Mayagoitia, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de taquitos y burritos al vapor en un triciclo a la C. Cynthia Esmeralda Herrera Hernández.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Cynthia Esmeralda Herrera Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio los Llanos N° 116 en el Fraccionamiento villas de San Francisco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Cynthia Esmeralda Herrera Hernández, solicita autorización para realizar la venta de taquitos y burritos al vapor en un triciclo, a ubicarlo en la Carretera a Torreón Km. 9, en un horario de 08:00 a 14:00 horas.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de realizar un estudio en el área donde se pretende llevar a cabo la actividad económica, así como sacar fotografías. Una vez puesto a consideración el presente caso se resolvió de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso en mención, toda vez que la interesada pretende instalarse en propiedad privada lo cual no es competencia de esta Comisión otorgar dicho permiso; así mismo de instalarse en la lateral de la carretera ocasionaría obstrucción ya que existe constante movimiento de vehículos, lo que contravendría la reglamentación vigente, en su artículo 89 del reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 512

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Cynthia Esmeralda Herrera Hernández, realizar la venta de taquitos y burritos al vapor en un triciclo, el cual pretendía ubicar en la Carretera a Torreón Km. 9.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de taquitos y burritos al vapor en un triciclo en la vía pública a la C. Esther Hernández Pérez..

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Esther Hernández Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio los Llanos N° 116 en el Fraccionamiento Villas de San Francisco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Esther Hernández Pérez, solicita autorización para realizar la venta de taquitos y burritos al vapor en un triciclo, a ubicarlo en carretera a México N° 1210, en la colonia Agrícola 20 de Noviembre, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de realizar un estudio en el área donde se pretende llevar a cabo la actividad económica, así como sacar fotografías. Una vez puesto a consideración el presente caso se resolvió de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso en mención, toda vez que la interesada pretende instalarse en propiedad privada, lo cual no es competencia de esta Comisión otorgar dicho permiso; así mismo de instalarse en la lateral de la carretera ocasionaría obstrucción ya que existe constante movimiento de vehículos, lo que contravendría la reglamentación vigente, en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 513

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Esther Hernández Pérez, realizar la venta de taquitos y burritos al vapor en un triciclo, a ubicarlo en carretera a México N° 1210, en la colonia Agrícola 20 de Noviembre, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de taquitos y burritos al vapor en un triciclo al C. Gerardo Javier Herrera Casio.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Javier Herrera Casio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio los Llanos n° 116 en el Fraccionamiento Villas de San Francisco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Gerardo Javier Herrera Casio, solicita autorización para realizar la venta de taquitos y burritos al vapor en un triciclo, a ubicarlo en el Libramiento General José María Patoni en la colonia el Ciprés, en un horario de 08:00 a 14:00 horas.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de realizar un estudio en el área donde se pretende llevar a cabo la actividad económica, así como sacar fotografías. Una vez puesto a consideración el presente caso se resolvió de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso en mención toda vez que el interesado pretende instalarse en propiedad privada, lo cual no es competencia de esta Comisión otorgar dicho permiso; así mismo de instalarse en la lateral de la carretera ocasionaría obstrucción ya que existe constante movimiento de vehículos, lo que contravendría la reglamentación vigente, en su artículo 89 del reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 514

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Javier Herrera Casio, realizar la venta de taquitos y burritos al vapor en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en el libramiento General José María Patoni en la colonia El Ciprés.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de tacos y tortas de carnitas de puerco y refrescos al C. Teodoro Galarza Cabrales.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Teodoro Galarza Cabrales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fátima N° 149 en la colonia Ampliación Rosas del Tepeyac de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Teodoro Galarza Cabrales, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00x1.50 mts., con venta de tacos y tortas de carnitas de puerco y refrescos, a ubicarlo en las calles Zacatecas, Puerto de Ensenada y Tabasco en la colonia Maderera, en un horario de 19:00 a 23:30 horas, diariamente, excepto los jueves.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se realizó una visita de inspección con la finalidad de realizar un reporte y tomar fotografías, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalar un puesto fijo, ocupando permanentemente el área lo que contraviene la reglamentación vigente; así mismo se puede observar que el puesto obstruye casi totalmente la acera.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 515

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Teodoro Galarza Cabrales, instalar un puesto fijo de 2.00x1.50 mts., con venta de tacos y tortas de carnitas de puerco y refrescos, el cual pretendía ubicar en las calles Zacatecas, Puerto de Ensenada y Tabasco en la colonia Maderera, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y tacos en un puesto semifijo al C. Román López Ibánez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Román López Ibánez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Orquídea

Nº 305 en el Fraccionamiento Villa Florido de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Román López Ibánez, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y tacos en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarlo en calle 8 de Julio Nº 402 ext. en el Fraccionamiento Guadalupe Infonavit, en un horario de 07:00 a 13:00 y de 15:00 a 24:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo tanto dicha autorización se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 516

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Román López Ibánez; permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y tacos en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarlo en calle 8 de Julio Nº 402 ext. en el Fraccionamiento Guadalupe Infonavit, en un horario de 07:00 a 13:00 y de 15:00 a 24:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido; así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones

I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el permiso anual para realizar la venta de tacos, burros y tortas en un puesto semifijo en la vía pública al C. Roberto Vallejo Salazar.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Vallejo Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ángel Tejada Espino Nº 219 en la colonia P.R.I de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Roberto Vallejo Salazar, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos, burros y tortas en un puesto semifijo, a ubicarlo en calle Sinaloa esquina

con Zacatecas en la colonia Morga, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo tanto dicha autorización se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 517

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Roberto Vallejo Salazar, permiso anual para realizar la venta de tacos, burros y tortas en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Sinaloa esquina con Zacatecas en la colonia Morga, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido; así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
V. Asear el espacio ocupado al termino de las actividades;
VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de giro del permiso anual para realizar actividades económicas en la vía pública al C. Martín Franco Martell.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Franco Martell, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cedros N° 237 en la colonia el Ciprés de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de giro del permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Martín Franco Martell, solicita autorización para el cambio de giro del permiso anual con venta de bisuteria, para quedar con giro de venta de frutas de la temporada y con ubicación en Jesús García y Amplicación Blvd. de las Rosas en la colonia José Revueltas.

SEGUNDO: Que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Los permisos que se extiendan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de la Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del área donde se pretende realizar la actividad, y una vez

puesta a la consideración para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Ayuntamiento del Municipio de Durango, acordándose lo siguiente: no es viable atorgar el cambio de giro solicitado toda vez que se contravendría la reglamentación vigente, así mismo la vialidad de Jesús García presenta constante movimiento vehicular y de instalar el puesto con el giro solicitado, ocasionaría obstrucción y sería riesgoso para los conductores y transeúntes que circulan por el lugar, de igual manera se contraviene el artículo 89 del citado reglamento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 518

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Franco Martell, el cambio de giro del permiso anual el cual pretendía quedar con giro de venta de frutas de la temporada y con ubicación en Jesús García y Amplicación Blvd. de las Rosas en la colonia José Revueltas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de giro de su permiso para realizar actividades económicas en la vía pública al C. José Carmen Cuevas Santos.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Carmen Cuevas Santos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Agustín Melgar N° 318 en la colonia Niños Héroes de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de giro del permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Carmen Cuevas Santos, solicita autorización para el cambio de giro de su permiso para quedar con venta de miel, polen, jalea real y todos sus derivados, con ubicación en calle 5 de Febrero y Pasteur en la zona Centro.

SEGUNDO: Que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Los permisos que se extiendan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de la Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del área donde se pretende realizar la actividad, y una vez puesta a la consideración para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, acordándose lo siguiente: no es viable atorgar el cambio de giro solicitado toda vez que se contravendría la reglamentación vigente; así mismo la ubicación donde se pretende realizar la actividad son calles principales de la zona Centro y áreas donde existe mucho comercio establecido, y mucho trafico de vehículos y personas y de igual manera se contraviene el artículos 89 del citado Reglamento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 519

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Carmen Cuevas Santos, el cambio de giro de su permiso mismo que pretendía quedar con venta de miel, polen, jalea real y todos sus derivados, con ubicación en calle 5 de Febrero y Pasteur en la zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para Estación de Carburación y Gas L.P. y venta de cilindros a la empresa Coragas, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la empresa Coragas, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Libramiento México Torreón Km. 8+442 en la colonia San Carlos de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para Estación de Carburación de gas L.P. para vehículos y venta de cilindros.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la empresa Coragas, S.A. de C.V., solicita licencia de funcionamiento para Estación de Carburación y Gas L.P. y venta de cilindros, con ubicación en el Mercado de Abastos Francisco Villa, calle 2 N° 240.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para Estación de Carburación y Gas L.P., se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica y artículo 77 del citado Reglamento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 520

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la empresa Coragas, S.A. de C.V., licencia de funcionamiento para Estación de Carburación y Gas L.P. y venta de cilindros, con ubicación en el Mercado de Abastos Francisco Villa, calle 2 N° 240.

SEGUNDO: La presente autorización estará sujeta a cumplir con lo establecido en los artículos 78, 79 y 80 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: articulo 78 “Independientemente de las revisiones que en cualquier tiempo puede ordenar la Autoridad Municipal, al expedirse la licencia de funcionamiento o al autorizar el refrendo anual de dicha licencia, los propietarios o encargados de las empresas de que trata el presente capítulo, habrán de mostrar las certificaciones actualizadas de revisión de seguridad hechas por la autoridad competente o a través de peritos autorizados. Las empresas dedicadas a la instalación de contendedores de cualquier tipo de combustible, sea para uso doméstico o mercantil, deberán obtener el dictamen favorable de un perito especializado en la instalación de este tipo de contenedores”. Artículo 79 “Los locales o edificios en que se manejen sustancias o materiales inflamables deberán estar construidos con materiales resistentes al fuego y equipados en forma adecuada, conforme a las normas oficiales de seguridad aplicables al tipo de sustancia que se maneje, así como mantener permanentemente la prohibición de fumar y encender fuego en sus interiores”. Artículo 80 Los depósitos fijos para almacenar solventes o combustibles deberán:

I. Tener adecuada ventilación
II. Estar aislados de cualquier fuente de calor
III. Contar con arrastradotes de flama y de relevo de presión
IV. Ser sometidos por sus propietarios a pruebas de hermeticidad por lo menos una vez al año.
V. Ser identificados con letreros legibles y visibles que indiquen su contenido y riesgo
VI. Cuidar que su llenado nunca rebase el 90% de su capacidad
VII. Deberán tomar todas las medidas que sean necesarias para la seguridad de los trabajadores y de la comunidad; y
VIII. Respetar las normas oficiales de seguridad y observar el cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO: Se deberá de realizar el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido. Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del predio ubicado en Calle Sodio No. 112, Col. Luis Echeverría, a la C. María de los Angeles Payán.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 757/08, que contiene la petición de la C. María de los Ángeles Payán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Antonio Escudero No 215 Fracc. San Marcos, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Calle Sodio No. 112 Col. Luis Echeverría, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- El artículo 130 de la Ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 10 de Marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en el predio ubicado en Calle Sodio No. 112, Col. Luis Echeverría.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 521

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. María de los Ángeles Payán, la subdivisión de 79.55 m2. del predio original de 352.40m2., ubicado en Calle Sodio No. 112, Col. Luis Echeverría

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del predio ubicado en C. Juan de Dios Barrios s/n L-4 M-"K", Col. Encinas a la C. María del Socorro Adame Barrón,

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 758/08, que contiene la petición de la C. María del Socorro Adame Barrón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Juan de Dios Barrios No. 107 de esta ciudad capital, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en del predio ubicado en C. Juan de Dios Barrios s/n L-4 M- "K" Col. Encinas de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes, las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano,

y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 10 de Marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en del predio ubicado en C. Juan de Dios Barrios s/n L-4 M- "K", Col. Encinas de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 522

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. María del Socorro Adame Barrón, la subdivisión predio ubicado en C. Juan de Dios Barrios s/n L-4 M- "K", Col. Encinas de Durango.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 18 P1/7 del Ejido José María Morelos y Pavón de Durango a la C. María del Carmen Garza Durán.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 814/08, que contiene la petición de la C. María del Carmen Garza Durán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Valle del Guadiana No. 610 Col. Esperanza, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 18 P1/7 del Ejido José María Morelos y Pavón de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- El artículo 130 de la Ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia Ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 10 de Marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 18 P1/7 del Ejido José María Morelos y Pavón de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 523

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. María del Carmen Garza Durán, la subdivisión de 36,667 m2. del predio original de 88,669 m2., ubicado en Parcela No. 18 P1/7 del Ejido José María Morelos y Pavón de Durango, mismo que colinda: al Noreste en cuatrocientos treinta y nueve metros seis

centímetros (439.06, en línea quebrada con tierras de uso común; al sureste en ciento treinta y cuatro metros setenta y dos centímetros (134.72) con parcela numero veintiséis; al Suroeste en ciento cincuenta y siete metros ochenta y un centímetros (157.81) con parcela numero veinticinco; al Noroeste en doscientos ochenta y cuatro metros ochenta y seis centímetros (284.86) en líneas quebradas con tierras e uso común; y al Poniente en doscientos cincuenta y un metros dieciocho centímetros (251.18)en línea quebrada con tierras de uso común.

Condicionado a respetar usos y subdivisiones, entradas y salidas, caminos y callejones que existen en el predio.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la empresa Plan Casa S.A. de C.V, el cambio de uso de suelo de industrial a habitacional del predio rústico No 35 de la Col. 20 de Noviembre de esta ciudad capital.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 764/07, que contiene la petición de la Empresa Plan Casa S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio Aquiles Serdán No. 1114, quien solicita el cambio de uso de suelo de industrial a habitacional del predio rústico No 35 (entre el Fraccionamiento Valle de Cristo y Guadiana II), Col. 20 de Noviembre de esta ciudad capital.

Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el articulo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial;

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 10 de Marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de industrial a habitacional del predio rústico No 35 (entre el Fraccionamiento Valle de Cristo y Guadiana II), Col. 20 de Noviembre de esta ciudad capital.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 524

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa Plan Casa S.A. de C.V, el cambio de uso de suelo de industrial a habitacional del predio rústico No 35 (entre el Fraccionamiento Valle de Cristo y Guadiana II), Col. 20 de Noviembre de esta ciudad capital, con una superficie total aproximada de 65,000.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: al Sur en 250.00 metros con fraccionamiento Villas del Guadiana I; al Norte en igual medida con el Fraccionamiento Valle de Cristo, al Poniente en 260 metros con fraccionamiento Villas del Guadiana II y al Oriente en igual medida con el Fraccionamiento Valle del Paseo.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión y fusión del predio ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 1103 L- 8 M- "A" Col. Francisco Zarco al C. Luis Gerardo González García.

.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 765/08, que contiene la petición del C. Luis Gerardo González García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Miguel Hidalgo No. 1008 Col. Francisco Zarco, quien solicita la subdivisión y fusión del predio ubicado en Calle Miguel Hidalgo No. 1103 L- 8 M- "A" Col. Francisco Zarco, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y, de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 10 de Marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión y fusión del predio ubicado en el predio ubicado en Calle Miguel Hidalgo No. 1103 L- 8 M – "A" Col. Francisco Zarco.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 525

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Luis Gerardo González García, la subdivisión de 27.00 m2. y fusión de 120.00 m2 con 27.00 m2 del predio original de 180.00m2., ubicado en Calle Miguel Hidalgo No. 1103 L- 8 M – "A", Col. Francisco Zarco.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que dispensa la realización de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, correspondiente a la semana comprendida del 17 al 23 de marzo del presente año.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos coordinadores de las fracciones partidarias que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por el Artículo 23 del Reglamento del

Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, propuesta de acuerdo para que se dispense la realización de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, correspondiente a la semana comprendida del 17 al 23 de marzo del presente año, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La fracción I del Artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece de manera clara la obligación para que en el municipio de Durango, las sesiones ordinarias del H. Ayuntamiento se realicen cuando menos una por semana.

SEGUNDO.- En virtud de que el periodo vacacional con motivo de semana mayor será en la semana comprendida del 17 al 23 de marzo, y que la realización de las sesiones de este H. Ayuntamiento requieren de apoyo por parte del personal administrativo, es conveniente que se dispense la realización de la sesión ordinaria que corresponde a este periodo, además de que esta posibilidad, se encuentra contemplada en la parte final del artículo 23 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, que a la letra dice: "El Ayuntamiento, para acordar planes, programas y acciones de la Administración Pública Municipal, darles seguimiento y resolver los asuntos que les competen, así como tomar decisiones sobre las políticas generales de promoción del desarrollo y bienestar social de la población del Municipio, y tomar posición sobre un asunto de interés público, deberá celebrar sesiones de manera ordinaria, por lo menos una vez a la semana, salvo los casos en que por causas de fuerza mayor, el Ayuntamiento acuerde dispensar la realización de éstas".

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Pleno, la siguiente:

ACUERDO No. 20

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se dispensa la realización de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, correspondiente a la semana comprendida del 17 al 23 de marzo del presente año.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que ratifica la integración actual de las comisiones de trabajo del H. Ayuntamiento, mismas que regirán durante el periodo comprendido del 14 de marzo al 31 de agosto de 2008, con excepción de la Comisión de Seguridad Pública.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, 75 y 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y con la facultad que me concede en su fracción VI, el artículo 42 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, me permito someter a su consideración, propuesta de acuerdo que ratifica la integración actual de las comisiones de trabajo del H. Ayuntamiento, a excepción de la Comisión de Seguridad Pública, mismas que regirán durante el periodo comprendido del 07 de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2008.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En el Ayuntamiento de Durango, en lo que corresponde a las comisiones de trabajo, se da cumplimiento con lo que establece el artículo 39 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; se integran por más de tres miembros del Ayuntamiento; se observa pluralidad política en su integración; y cuentan con un presidente, un secretario y los vocales que corresponden.

SEGUNDO.- Este mismo artículo, así como la fracción VI del Artículo 42 de la misma Ley Orgánica, establecen que las comisiones y su integración, serán nombradas por el propio Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

TERCERO.- En el orden municipal, el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 75, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las que no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Pleno del Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal.

CUARTO.- En el artículo 77 del mismo Reglamento, se establece el número y como se integran, coincidiendo con la Ley en que se debe observar pluralidad en su integración; así mismo, establece que deberán elegirse cada seis meses y que su presidencia podrá ser rotativa.

QUINTO.- El trabajo que se ha desarrollado por los integrantes del Ayuntamiento hacia el interior de las comisiones, se ha visto reflejado en las sesiones públicas ordinarias y en los casos que se han requerido de manera extraordinaria, lo que ha permitido resolver y dar respuesta a los asuntos planteados por la ciudadanía, a los relativos a la

reforma del marco reglamentario del municipio, y a los establecidos por las leyes y reglamentos, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para el gobierno municipal.

SEXTO.- La rotación de los integrantes de las comisiones debe considerarse y tomarse en cuenta cuando algún integrante del Ayuntamiento, manifieste especial interés por alguno de los temas que en ellas se tratan, como es el caso de la regidora Ivette Karina Palencia Meza, quien ha manifestado su deseo de integrarse a la Comisión de Seguridad Pública, lo que seguramente se reflejará en su desempeño al interior de la misma.

Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de este H. Pleno la siguiente:

ACUERDO No. 21

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se ratifica la integración actual de las comisiones de trabajo del H. Ayuntamiento, mismas que regirán durante el periodo comprendido del 14 de marzo al 31 de agosto de 2008, con excepción de la Comisión de Seguridad Pública, que queda de la siguiente manera:

COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA
Presidente: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor.
Secretario: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor
Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor.
Vocal: Ivette Karina Palencia Meza; Octavo Regidor.
Vocal: Carlos Matuk López de Nava, Quinto Regidor.
Vocal: Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor.
Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor.
Vocal: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor.
Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor.

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que ratifica al C. Profr. Rosalío Ochoa Mata, como Director del Instituto Municipal del Deporte.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 30, inciso b), fracción II del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 20 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y con la facultad que me otorga el artículo 10, fracciones II y V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, propuesta de Acuerdo para ratificar al C. Profr. Rosalío Ochoa Mata, como Director del Instituto Municipal del Deporte, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 42 fracción VII, señala que el Presidente Municipal deberá, “expedir el nombramiento de los servidores públicos del municipio que le correspondan, de conformidad a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento”, por lo que lo que corresponde, de conformidad con el artículo 20, fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, es que el Presidente presente a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, los nombramientos y remociones del Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal o su equivalente, del Juez Administrativo, el Director Municipal de Seguridad Pública, y de los titulares de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su artículo 30, inciso b), fracción II, que el Presidente Municipal será el responsable de “proponer a la ratificación del Ayuntamiento, el nombramiento de las personas que deban ocupar los cargos de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a excepción del Contralor Municipal.

TERCERO.- El Instituto Municipal del Deporte es la dependencia encargada de la promoción, difusión y desarrollo de la actividad deportiva en el municipio, que tiene establecidas sus atribuciones claramente en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango de Durango en vigencia, contando para ello con las siguientes obligaciones y atribuciones:

CUARTO.- Por lo anterior, el titular del Instituto, debe cubrir un perfil orientado hacia la promoción deportiva con alto sentido social y de participación, que permita generar en los diferentes estratos sociales, el interés por la práctica de algún deporte.

QUINTO.- El Profr. Rosalío Ochoa Mata, durante este periodo que lleva encargado de las labores de la dependencia, ha demostrado el interés y la capacidad para conducir al Instituto rumbo al logro de sus objetivos, llevando la actividad deportiva a todos los rincones del Municipio y potenciando los nuevos valores deportivos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO No. 22

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se ratifica al C. Profr. Rosalío Ochoa Mata, como Director del Instituto Municipal del Deporte.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal para que le sea tomada la correspondiente protesta de ley.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la Dirección Municipal de Salud Pública, participar en los proyectos del Programa "Municipio Saludable".

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de la Comisión de Salud Pública y Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, con fundamento en el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; artículos 49, 78 fracciones I, II, III y 89 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, dictamen con proyecto de resolutivo que aprueba a la Dirección Municipal de Salud Pública, participar en proyectos del Programa "Municipio Saludable", con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 31 de enero de 2008, el H. Ayuntamiento de Durango, aprobó un acuerdo para acreditar al Municipio de Durango, como un "Municipio Saludable", autorizando al C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, para que firmara la correspondiente carta compromiso en la que se señalaría la responsabilidad en la ejecución, seguimiento, supervisión, evaluación y entrega de reportes técnicos y financieros del programa.

SEGUNDO.- El 24 de marzo de los corrientes, esta Comisión, recibió vía correspondencia, con número de expediente 919/08, solicitud firmada por el Dr. Alejandro Campa Avitia, Director Municipal de Salud, en el que solicita la aprobación del H. Ayuntamiento para dar continuidad a los proyectos del Programa mencionado en el punto anterior.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Programa "Municipio Saludable" contempla un conjunto de acciones destinadas a fortalecer la salud, en las que, de manera coordinada, participan los sectores social y privado en todos sus ámbitos, y los tres órdenes de gobierno.

SEGUNDO.- Las cuatro vertientes que se proponen dentro de la solicitud que se nos ha presentado para su análisis y dictamen, se centran en la prevención y atención de problemas de salud que han afectado a sectores de la sociedad de manera tal, que han incidido en la mortandad. Estas vertientes son: "La mercadotecnia social en salud para abatir la mortalidad materna en la ciudad de Durango, municipio repetidor de muerte materna"; "Prevención y control del síndrome metabólico en población escolar de 4 a 12 años"; "Prevención y control de enfermedades transmitidas por vector en zonas de alto riesgo detectadas en la ciudad de Durango", "Por un Nayar seguro y sin adicciones".

TERCERO.- La muerte ocasionada por problemas relacionados con el embarazo, parto y puerperio es uno de los principales problemas de salud de las mujeres en edad reproductiva en México y representa un indicador de profunda desigualdad social al estar íntimamente relacionada con la pobreza, con el acceso a servicios de salud con calidad y con el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

La mortalidad materna representa en el país la cuarta causa de muerte entre mujeres en edad reproductiva, en nuestro Estado está dentro de las diez principales causas y, en el municipio de Durango, esta cifra parece no haberse modificado de manera considerable en más de una década, al contrario en los años 2004 y 2006 tuvo un incremento importante.

CUARTO.- El Síndrome Metabólico (SM) es en la actualidad el principal problema de salud en México, sus dos complicaciones principales son la cardiopatía insquémica y la diabetes mellitus tipo 2; la sumatoria de factores de riesgo

cardiovascular en la niñez está bien reconocida y se estableció su asociación con obesidad y resistencia a la insulina.

QUINTO.- Las enfermedades transmitidas por Vector (ETV) son padecimientos relacionados con el saneamiento del ambiente doméstico y de los espacios cercanos a las comunidades, donde se reproducen o protegen los vectores y facilitan el contacto entre agentes y huéspedes; asimismo, otros procesos se dan por invasión de nichos silvestres o por migración de huéspedes como en la leishmaniosis o la encefalitis equina venezolana. La presencia de las ETV obedecen al acercamiento de vectores que reciben y transmiten agentes patógenos entre los humanos o desde otros animales a los humanos.

SEXTO.- El Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010, se construyó sobre una consulta pública en la que se captó la problemática más grave en diferentes sectores y comunidades. Uno de ellos motiva este proyecto que busca contribuir en la prevención de las adicciones, así como en la disminución de la prevalencia del alcoholismo y drogadicción, los daños a la salud, los problemas psicológicos, económicos y sociales producidos por el abuso de drogas; fortalecer además las oportunidades de tratamiento a quienes los padecen, a través de acciones conjuntas de la sociedad organizada y las autoridades de los tres órdenes de gobierno en la localidad del Nayar Durango.

SEPTIMO.- Consolidar un "Gobierno solidario con los que menos tienen", depende de que unidos, los tres órdenes de gobierno y sociedad, luchemos contra la problemática en temas cruciales, para contribuir a elevar la calidad de vida de nuestros conciudadanos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO No. 526

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección Municipal de Salud Pública, participar en los proyectos del Programa "Municipio Saludable", que a continuación se mencionan:

- "La mercadotecnia social en salud para abatir la mortalidad materna en la ciudad de Durango, municipio repetidor de muerte materna";
- "Prevención y control del Síndrome Metabólico en población escolar de 4 a 12 años";
- "Prevención y control del enfermedad transmitidas por Vector en zonas de alto riesgo detectadas en la ciudad de Durango", y
- "Por un Nayar seguro y sin adicciones".

SEGUNDO.- Los recursos que corresponda aportar al municipio, serán dentro de lo presupuestado para la Dirección Municipal de Salud, en el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud de la C. Profra. Carmen Moreno Gracida, referente a la enajenación a título gratuito de una propiedad municipal.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, el expendiente No. 714/2008 presentado por la C. Profra. Carmen Moreno Gracida, con domicilio para recibir notificaciones en calle Juan de la Barrera No. 204 en el fraccionamiento Héroes de Chapultepec; solicitud referente a la enajenación a título gratuito de una propiedad municipal ubicada en el fraccionamiento Niños Héroes de Chapultepec, con el fin de construir un salón de usos múltiples.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que Con fecha 11 de febrero del 2008, la C. Profra. Carmen Moreno Gracida, presentó solicitud referente a la enajenación a título gratuito de una propiedad municipal ubicada en el fraccionamiento Niños Héroes de Chapultepec, con el fin de construir un salón de usos múltiples.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán ser presentados para tal efecto; así pues, mediante oficio SM-YTV-113.02/08, le fueron solicitados éstos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, los que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados.

TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 527

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Profra. Carmen Moreno Gracida; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo considere.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud de la C. Alma Leticia Cano Rodríguez, directora encargada del Jardín de Niños “Caperucita Roja”, referente a la enajenación a título gratuito de las propiedades municipales ubicadas a los costados del jardín del niños.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, el expediente No. 715/2008 presentado por la C. Alma Leticia Cano Rodríguez, directora encargada del Jardín de Niños “Caperucita Roja”, con domicilio para recibir notificaciones en calle Agustín Melgar No. 222 de la colonia Niños Héroes; solicitud referente a la enajenación a título gratuito de las propiedades municipales ubicadas a los costados del jardín del niños.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que Con fecha 13 de febrero del 2008, la C. Alma Leticia Cano Rodríguez, directora encargada del Jardín de Niños “Caperucita Roja”, presentó solicitud referente a la enajenación a título gratuito de las propiedades municipales ubicadas a los costados del jardín del niños.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán ser presentados para tal efecto; así pues, mediante oficio SM-YTV-114.02/08, le fueron solicitados éstos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, los que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados.

TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 528

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Alma Leticia Cano Rodríguez, directora encargada del Jardín de Niños “Caperucita Roja”; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo considere.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ

SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que autoriza la desincorporación y la baja del patrimonio municipal, de una Motosierra Sthill con número patrimonial DSP106087

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

La suscrita Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Síndica Municipal, me dirijo a esta honorable representación para someter a su consideración, propuesta de acuerdo en relación a la desincorporación y baja del patrimonio municipal; para su posterior enajenación a título gratuito, de un bien mueble; la propuesta a que hago referencia, tiene su fundamento y motivación en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante oficio número 704.03/2008, de fecha 12 de marzo del 2008, signado por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, pone a disposición de la Sindicatura Municipal, el activo fijo dado de baja parcial por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, con la finalidad de darlo de baja del Patrimonio Municipal; el cual, consiste en una motosierra marca Sthill, número patrimonial DSP106087. Lo anterior, para que a través de la dependencia municipal, cuya facultad establecida en la ley, de intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, su control y vigilancia; se obtenga autorización del Ayuntamiento para desincorporar el bien a que se hace referencia, mismo que se encuentra en malas condiciones y deja de ser útil para el Municipio.

SEGUNDO.- De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma disposición tiene estrecha correlación con el numeral 27, inciso c), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que establece que es facultad del Ayuntamiento, en materia de la Hacienda Pública Municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal.

TERCERO.- Que el ordenamiento legal mencionado en el considerando anterior, señala en su artículo 152, que los bienes del dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles de servicio público, y en el caso que se somete a su consideración, en bien cuya desincorporación se solicita, ha dejado de ser útil para los fines del servicio público.

CUARTO.- Que el artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regulación de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del Municipio; por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a la consideración de este Pleno; con la finalidad de depurar el inventario de bienes que no son útiles a los fines del municipio.

QUINTO.- Que el activo fijo que ahora se propone dar de baja del patrimonio municipal, por tratarse de un bien que para el Municipio resulta incosteable su reparación; existe la posibilidad de una donación futura, en base a solicitudes que cotidianamente se reciben en la Sindicatura Municipal.

SEXTO.- Que en virtud de lo anterior, y con la finalidad de que la donación se lleve a cabo, mediante los principios de transparencia y legalidad; se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que se realice el proceso correspondiente y sea la Sindicatura Municipal de manera conjunta con Contraloría Municipal, en base sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

ACUERDO No. 23

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y la baja del patrimonio municipal, del bien mueble descrito de continuación:

ACTIVO	No. Patrimonial
Motosierra Sthill	DSP106087

SEGUNDO.- Se autoriza la donación del bien mueble propiedad municipal descrito en el punto de acuerdo anterior, y se instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Patrimonio Municipal, realice el proceso correspondiente, levantándose acta circunstanciada por parte de la Contraloría Municipal con la participación y vigilancia de la sindicatura Municipal.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados y jugos naturales en un puesto semifijo a la C. Rosa Velia Salas García.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Velia Salas García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ricardo Flores Magón N° 106 en la colonia División del Norte de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Rosa Velia Salas García, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados y jugos naturales en un puesto semifijo, a ubicarlo en calle González de la Vega esquina con Plan de San Luis en el Fracc. Madero, en un horario de 8:30 a 16:00 horas de jueves a martes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se realizó una visita de inspección con la finalidad de realizar un reporte y tomar fotografías, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende instalarse en calles que presentan constante flujo de vehículos y peatones, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que el realizar dicha actividad ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 529

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Velia Salas García, realizar la venta de alimentos preparados y jugos naturales en un puesto semifijo, el cual pretendía ubicar en calle González de la Vega esquina con Plan de San Luis en el Fracc. Madero, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo en la vía pública a la C. Silvia Patricia Vela García.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Silvia Patricia Vela García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gómez Palacio N° 816 poniente en la zona Centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Silvia Patricia Vela García, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de .92x2 mts., a ubicarse en calle Gómez Palacio exterior del N° 816 poniente, entre las calles Bruno Martínez y Zaragoza en zona Centro, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico."

TERCERO: Se realizó una visita de inspección con la finalidad de realizar un reporte y tomar fotografías, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende instalarse en calles principales de la zona Centro, mismas que presentan constante flujo de vehículos y peatones, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que el realizar dicha actividad ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 530

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Silvia Patricia Vela García, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de .92x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Gómez Palacio exterior del N° 816 poniente en zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una manta o hule colocada sobre el piso para realizar la venta de herramienta usada y chacharas en la vía pública al C. Alfredo Loera Ontiveros.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alfredo Loera Ontiveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Catarino Herrera N° 410 en la colonia Héctor Mayagoitia de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Alfredo Loera Ontiveros, solicita autorización para instalar una manta o hule colocada sobre el piso de 3x2.50 mts., para realizar la venta de herramienta usada y chacharas, solamente los días domingo a ubicarse en calle Puerto de Ensenada y Prol. Hidalgo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se realizó una visita de inspección con la finalidad de realizar un reporte y tomar fotografías, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango,

resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse en calles que presentan constante flujo de vehículos y peatones, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que el realizar dicha actividad ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 531

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alfredo Loera Ontiveros, instalar una manta o hule colocada sobre el piso de 3x2.50 mts., para realizar la venta de herramienta usada y chacharas, la cual pretendía ubicar en calle Puerto de Ensenada y Prol. Hidalgo, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un stand para expo venta de artesanías, el cual pretendía instalar en la Plaza de Armas al C. Fernando García Padilla.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando García Padilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Sixtin N° 402 en la colonia Valle del Sur de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Fernando García Padilla, solicita autorización para instalar un stand de 6x2 mts., en la Plaza de Armas para expo venta de artesanías, así como un taller de producción de la misma avalado por el ICED, solicitando permiso por un año, los días domingo y festivos.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico."

TERCERO: Se realizó una visita de inspección con la finalidad de realizar un reporte y tomar fotografías, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse en la plaza de Armas, lo que contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 532

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando García Padilla, instalar un stand de 6x2 mts., para expo venta de artesanías, el cual pretendía instalar en la Plaza de Armas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo para realizar la venta de mariscos en su calidad de ceviche y camarón al C. Jesús González Chavarría.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús González Chavarría, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Tres Culturas No. 107, del Fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús González Chavarría, solicita autorización para instalar un puesto fijo con medidas de 2.00x3.00 metros, para realizar la venta de mariscos en su calidad de ceviche y camarón, a ubicarlo en Avenida Tres Culturas No. 107, del Fraccionamiento Huizache II, en un horario de 12:00 a 16:30 horas.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad principal, misma que es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público; de instalar el puesto en el área, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 533

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús González Chavarría, instalar un puesto fijo con medidas de 2.00x3.00 metros, para realizar la venta de mariscos en su calidad de ceviche y camarón, el cual pretendía ubicar en Avenida Tres Culturas No. 107, del Fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de pizzas a la C. Teresita de Jesús Aguilera Esparza.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Teresita de Jesús Aguilera Esparza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa Maria del Oro No. 310, de la colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Teresita de Jesús Aguilera Esparza, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.10x1.20 metros, para realizar la venta de

pizzas, a ubicarlo en Prolongación Libertad No. 202, entre las calles de Coatique, Tlacotal y Cuitzalan, de la colonia Azcapotzalco, en un horario de 19:00 a 24:00 horas (al exterior).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad principal, misma que es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público; de instalar el puesto en el área, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 534

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Teresita de Jesús Aguilera Esparza, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.10x1.20 metros, para realizar la venta de pizzas, el cual pretendía ubicar en Prolongación Libertad No. 202, entre las calles de Coatique, Tlacotal y Cuitzalan, de la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo tipo plataforma para realizar la venta de frutas y aguas frescas al C. Alejandro Meraz Hernández.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Meraz Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hermanos Gaytan No. 206, de la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Alejandro Meraz Hernández, solicita autorización para instalar un triciclo tipo plataforma, para realizar la venta de frutas y aguas frescas, a ubicarlo en calle Libertad al exterior del No. 509 sur, entre las calles de Mascareñas y Santa María, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del municipio de Durango. El

estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad principal, misma que es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público; de instalar el puesto en el área, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 535

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Meraz Hernández, instalar un triciclo tipo plataforma, para realizar la venta de frutas y aguas frescas, el cual pretendía ubicar en calle Libertad al exterior del No. 509 sur, entre las calles de Mascareñas y Santa María, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. Lorenzo Jesús García Ramírez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lorenzo Jesús García Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bahía de Banderas No. 314-A, del Fraccionamiento Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Lorenzo Jesús García Ramírez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burros, tacos), a ubicarlo en Antiguo Camino a la Ferrería No. 302, en la colonia Azteca, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado (al exterior).

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico.” Por tal motivo esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que no esta permitido realizar dicha actividad sobre áreas consideradas como verdes.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 536

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Lorenzo Jesús García Ramírez, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burros, tacos), el cual pretendía ubicar en Antiguo camino a la Ferrería No. 302, en la colonia Azteca, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. Gilberto Chávez Ávila.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gilberto Chávez Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada 23 de Mayo No. 100, 314-A, del Fraccionamiento Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Gilberto Chávez Avila, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burros, tacos), a ubicarlo en Antiguo camino a la Ferrería No. 302, en la colonia Azteca, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. (al exterior).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en la banqueta del domicilio ubicado en una vialidad que es de doble sentido y doble carril, de instalar el puesto en el área, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 537

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gilberto Chávez Ávila, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burros, tacos), el cual pretendía ubicar en Antiguo camino a la Ferrería No. 302, en la colonia Azteca, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública al C. Crescencio Rangel Morán.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Crescencio Rangel Morán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madre Teresa de Calcuta N° 100 en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para dar de baja el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Crescencio Rangel Morán, solicita dar de baja el permiso anual para realizar la venta de tacos de

tripitas en un triciclo, ubicado en calle Teotihuacan y Teresa de Calcuta en la colonia Azcapotzalco.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por personal de apoyo de esta Comisión se pudo comprobar que es voluntad del solicitante y por ya no trabajar el permiso solicita la baja definitiva, por lo tanto dicha petición se encuentra dentro de la Reglamentación Vigente y se autoriza la baja definitiva del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, lo anterior fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión celebrada el día 12 de marzo del presente año.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 538

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se revoca el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública a nombre del C. Crescencio Rangel Morán.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

Presidente Municipal
C.P. Jorge Herrera Caldera

Síndico
Lic. Yolanda De La Torre Valdez
Primer Regidor
Lic. Arturo Yáñez Cuéllar
Segundo Regidor
C. Felipe de Jesús Garza González
Tercer Regidor
I.B.Q. Susy Carolina Torrecillas Salazar
Cuarto Regidor
Ing. José Roberto Arreola Arreola
Quinto Regidor
L. .A. Carlos Matuk López De Nava
Sexto Regidor
Enf. Bernarda Pérez Moreno
Séptimo Regidor
Lic. José Luis Cisneros Pérez
Octavo Regidor
M.D.F. Ivette Karina Palencia Meza
Noveno Regidor
Lic. Arturo Kampfner Díaz
Décimo Regidor
Lic. Miguel Angel Olvera Escalera
Décimo Primer Regidor
Lic. Bernardo Loera Carrillo
Décimo Segundo Regidor
Lic. René Hernández Guerrero
Décimo Tercer Regidor
Lic. José Luis Amaro Valles
Décimo Cuarto Regidor
C. Gina Gerardina Campuzano González
Décimo Quinto Regidor
Lic. Oscar Chávez Chávez
Décimo Sexto Regidor
Ing. Alfredo Santiesteban Escalante
Décimo Séptimo Regidor
L.A. Miguel Angel Lazalde Ramos

Secretario Municipal y del Ayuntamiento
Profr. Jaime Fernández Saracho

La Gaceta Municipal es una publicación mensual
del Gobierno del Municipio de Durango,
conforme lo dispone el Artículo 180
de su Bando de Policía y Gobierno.
Aparece el segundo viernes de cada mes.
Está disponible en el Archivo General e Histórico
Municipal y se puede consultar en la Página WEB del
Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).
Director responsable:
Profr. Jaime Fernández Saracho,
Secretario Municipal y del Ayuntamiento
Calle Juárez 302 Nte., Durango, Dgo.
Impreso en Artes Gráficas La Impresora,
Canelas No. 610, Durango, Dgo.